



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

**5766<sup>a</sup>** sesión

Martes 23 de octubre de 2007, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Osei-Adjei . . . . .	(Ghana)
<i>Miembros:</i>	Bélgica . . . . .	Sr. Chevalier
	China . . . . .	Sr. Liu Zhenmin
	Congo . . . . .	Sr. Biaboroh-Iboro
	Eslovaquia . . . . .	Sra. Algayerová
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Wolff
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Rogachev
	Francia . . . . .	Sr. Lacroix
	Indonesia . . . . .	Sr. Pratomo
	Italia . . . . .	Sr. Spatafora
	Panamá . . . . .	Sr. Arias
	Perú . . . . .	Sr. Chávez
	Qatar . . . . .	Sr. Al-Nasser
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sra. Pierce
	Sudáfrica . . . . .	Sr. Kumalo

## Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad  
(S/2007/567)

Carta de fecha 8 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el  
Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (S/2007/598)

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La mujer y la paz y la seguridad**

#### **Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2007/567)**

#### **Carta de fecha 8 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (S/2007/598)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Finlandia, Alemania, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, Israel, el Japón, Kazajstán, Kenya, Liechtenstein, Malawi, México, Myanmar, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Portugal, la República de Corea, España, el Sudán, Suecia, los Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam y Zambia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Consejo de Seguridad ha acordado cursar invitaciones, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y a la Sra. Joanne Sandler, Directora Ejecutiva interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad acuerda invitar a la Sra. Gina Torry, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

*Así queda acordado.*

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2007/567, que contiene el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Deseo también señalar a la atención el documento S/2007/598, que contiene una carta de fecha 8 de octubre de 2007 del Representante Permanente de Ghana, por la que transmite un documento de concepto sobre el tema de esta sesión; y el documento S/2007/607, que contiene una carta de fecha 17 de octubre de 2007 del Representante Permanente de Sudáfrica, por la que transmite el informe relativo a la reunión regional africana sobre la justicia de género.

Acojo con satisfacción la participación del Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, en esta sesión y lo invito a que haga uso de la palabra.

**El Secretario General** (*habla en inglés*): Es un honor para mí dirigirme al Consejo por primera vez como Secretario General sobre el tema fundamental de la mujer y la paz y la seguridad. Nos hemos reunido para examinar la aplicación de una resolución histórica. Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), hace siete años, los Estados Miembros han realizado considerables progresos. Las mujeres participan cada vez más en la mediación y la negociación de la paz, la búsqueda de la justicia, la promoción de la reconciliación, el apoyo al desarme y la desmovilización, la elaboración de políticas de desarrollo y la reconstrucción de las instituciones.

El Consejo de Seguridad vela cada vez más por que los procesos de paz potencien a la mujer y promuevan la igualdad entre los géneros. Cada vez más, las entidades de las Naciones Unidas trabajan de manera estrecha y dinámica con los gobiernos y las organizaciones femeninas, en particular mediante el

plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Sin embargo, queda aún mucho por hacer, tanto para las Naciones Unidas como para los Estados miembros. Cada vez más países en situaciones de conflicto o que salen de ellos necesitan elaborar sus propios planes de acción nacionales. Deben asumir una mayor titularidad de los programas y prioridades al aplicar la resolución 1325 (2000). Deben determinar la creación de capacidades y el apoyo técnico y financiero necesarios para intensificar los programas de aplicación y deben fortalecer los enfoques de la vigilancia, la evaluación y la rendición de cuentas.

Por nuestra parte, en el sistema de las Naciones Unidas debemos adoptar un enfoque coordinado de una manera más uniforme que hasta el momento. Es preciso que trabajemos con los gobiernos para elaborar programas verdaderamente conjuntos que respondan a las prioridades nacionales. Es menester que aclaremos cuáles son las funciones y responsabilidades de las entidades de las Naciones Unidas en el plano nacional. Es necesario que trabajemos mejor como equipo, para dar acceso a los países a un punto de acceso común.

Además, es preciso que nombremos a un mayor número de mujeres para que ocupen cargos de dirección en nuestras operaciones de paz en todo el mundo. Me complace que la Embajadora Ellen Margrethe Løj, de Dinamarca, haya aceptado ser mi Representante Especial para Liberia. Ella estará a cargo de una de nuestras misiones de mantenimiento de la paz más grandes, y sé que dará un magnífico ejemplo del tipo de cualidades que necesitamos en nuestros dirigentes sobre el terreno.

La violencia contra la mujer ha alcanzado proporciones pandémicas y horribles en algunas sociedades que intentan salir de una situación de conflicto. De consumo, todos debemos fortalecer nuestras respuestas individuales y colectivas. Esto es esencial para subsanar los daños causados por los conflictos y construir sociedades más incluyentes, responsables y unidas, sustentadas por instituciones democráticas viables.

A principios de este año, insté al Consejo de Seguridad a que creara un mecanismo dedicado a vigilar la situación relativa a la violencia contra mujeres y niñas en el marco de la resolución 1325 (2000). Hoy reitero ese llamamiento. Asimismo, aliento a los Estados Miembros a que estudien

activamente las propuestas de fortalecer la estructura de género de la Organización, tal y como fue presentada por el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Creo que podríamos fomentar de forma significativa nuestra causa si reemplazáramos varias estructuras actuales por una entidad dinámica de las Naciones Unidas. Un nuevo órgano de ese tipo podría recurrir a todos los recursos del sistema de las Naciones Unidas a fin de empoderar a la mujer y lograr la igualdad entre los géneros en todo el mundo. Debería movilizar los motores de cambio a nivel mundial e inspirar la mejora de los resultados a nivel nacional.

Todos tenemos una función y una responsabilidad colectivas a la hora de acelerar la aplicación de la resolución 1325 (2000) —el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, otros interlocutores internacionales y regionales y la sociedad civil. Con motivo del aniversario de su aprobación, reafirmemos nuestro compromiso con esa misión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración. Según se me ha informado, debe dirigirse a la Asamblea General para asistir a la reunión sobre la financiación para el desarrollo.

Tiene ahora la palabra el Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

**Sr. Guéhenno** (*habla en inglés*): Es para mí un placer volver a presentar información al Consejo con motivo del debate público de este año acerca de la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad.

En 2007 hemos visto una serie de avances significativos en la contribución de la mujer a la prevención y la solución de conflictos, así como a la consolidación de la paz. Algunos de esos avances han tenido lugar en países en que hay operaciones de mantenimiento de la paz desplegadas y representan también iniciativas sobre el modo en que Naciones Unidas llevan a cabo la labor de mantenimiento de la paz. Por ejemplo, en las elecciones municipales de Haití celebradas este año, 25 mujeres fueron elegidas alcaldesas, frente a seis en 2000. Ello se debió, en parte, a la colaboración de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití con los asociados nacionales al ofrecer capacitación a las candidatas. Por

otro lado, en enero vimos el despliegue, por primera vez, de un contingente de policía formado íntegramente por mujeres en una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, cuando una unidad de policía constituida de la India se incorporó a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL).

Asimismo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siguió adoptando medidas dirigidas a aplicar la resolución 1325 (2000) en el año transcurrido. En noviembre pasado el Departamento aprobó una directriz normativa en materia de igualdad entre los géneros en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en virtud de la que se obliga a todo el personal civil y uniformado a velar por la participación equitativa de mujeres, hombres, niñas y niños en todas las actividades de mantenimiento de la paz. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno están poniendo en práctica esa directriz normativa, en particular a través de la adopción de iniciativas tales como directrices para oficiales de asuntos políticos sobre la forma de integrar las cuestiones de género en su trabajo.

Ambos Departamentos en la Sede siguen supervisando el plan de acción conjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) mediante un grupo de tareas interdepartamental sobre cuestiones de género. También hay grupos de tareas similares en las misiones; el más reciente es el que la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire restableció en agosto, a fin de seguir fortaleciendo la integración de las cuestiones de género en todas las secciones de la misión.

El equipo sobre cuestiones de género en la Sede se ha visto reforzado gracias al reciente proceso de reestructuración. Parte de ese proceso fue la promoción del puesto de asesor en cuestiones de género al nivel P-5, lo cual refleja la capacidad y la experiencia necesarias para dirigir la labor de un equipo a la hora de apoyar y ofrecer asesoramiento en materia policial sobre el terreno y a todas las divisiones y oficinas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

De igual modo, como ya he mencionado al Consejo en ocasiones anteriores, estamos comprometidos a aumentar el número de mujeres que prestan servicios sobre el terreno en cargos de dirección civil y en funciones operativas tanto militares como policiales. Así pues, la Secretaría ha adoptado medidas concretas a fin de fortalecer su capacidad de identificar a mujeres debidamente calificadas para ocupar cargos directivos, incluso mediante el establecimiento de una pequeña dependencia dentro del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno dedicada a los nombramientos de funcionarios superiores.

Desde febrero el número de mujeres que ocupan cargos directivos civiles ha aumentado en casi un 40%. Como sabe el Consejo, la semana pasada la Sra. Margrethe Løj fue nombrada Representante Especial del Secretario General para dirigir la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, junto con la Sra. Henrietta Mensah-Bonsu como Representante Especial Adjunta del Secretario General para operaciones y estado de derecho. Asimismo, hace poco se designó a mujeres como jefas adjuntas de la Misión en el Sudán —la Sra. Ameerah Haq fue nombrada Representante Especial Adjunta del Secretario General, Coordinadora Humanitaria y Coordinadora Residente— y en Burundi la Sra. Bintou Keita fue nombrada Representante Ejecutiva del Secretario General. Me complace en particular el nombramiento de la Comisionada Agatha Lele como Asesora Superior de Policía en Burundi. Deseo también señalar a la atención del Consejo la composición de la nueva fuerza de policía permanente, de la cual casi el 25% son mujeres.

Es cierto que todavía queda mucho por hacer en la ampliación de la función y la contribución de la mujer en nuestras operaciones. Sin embargo, está forjándose el impulso dirigido a lograr un mayor equilibrio. Vuelvo a instar a los Estados Miembros a que trabajen estrechamente con nosotros en la presentación de candidatas debidamente calificadas que estén dispuestas a trabajar en operaciones de mantenimiento de la paz.

Lo que resulta más importante en el contexto de este debate, quisiera reiterar nuestra aplicación constante de la política de tolerancia cero de los actos de explotación y abuso sexuales que puedan haber sido cometidos por personal de las Naciones Unidas. Hemos seguido adoptando medidas significativas y hemos

desplegado más recursos dirigidos a encarar el problema de la explotación sexual. La Asamblea General tiene ante sí varias políticas conexas para su examen, entre las que se incluye una sobre la asistencia a las víctimas de los supuestos abusos perpetrados por personal de las Naciones Unidas. Además, a principios de este año, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aprobó una política de bienestar y actividades recreativas. También ofreció orientación en la elaboración y la aplicación de medidas de bienestar y actividades recreativas y la construcción de instalaciones conexas dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de todo el personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

El tema del debate de hoy es “Hacia una aplicación coherente y efectiva de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad”. En los últimos siete años nuestra estrategia ha sido centrarnos en la aplicación de las partes individuales de la resolución. Para ello, hemos avanzado efectivamente en el cumplimiento de nuestras responsabilidades. No obstante, me atrevería a sugerir que ha llegado el momento de examinar ese planteamiento fragmentado y dispar de la aplicación de la resolución. Sabemos que la solución de conflictos requiere un planteamiento multifacético e interrelacionado. Por lo tanto, si queremos empoderar a la mujer en el marco de ese proceso, también deben integrarse nuestras labores. Para una aplicación coherente y eficaces es preciso, en primer lugar, que entendamos mejor el vínculo existente entre la protección y el empoderamiento en todos sus aspectos, como se estipula en la resolución, y que comprendamos la forma en que ello afecta al papel y la contribución de la mujer al mantenimiento de la paz y la seguridad. Posteriormente, deben elaborarse estrategias que incorporen una serie de actividades que se coordinen y refuercen entre sí dirigidas a la plena aplicación de la resolución.

Por ejemplo, si consideramos el abanico de intervenciones necesarias para examinar las violaciones y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, se ve claramente la urgencia de que haya un planteamiento concertado e integrado de ese tipo.

Si bien el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está comprometido a luchar contra la violencia sexual, sólo podremos empezar a tratar verdaderamente este problema sobre el terreno

con la ayuda de las autoridades nacionales, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los interlocutores de organizaciones bilaterales y no gubernamentales. La necesidad de contar con un enfoque verdadero de todo el sistema de las Naciones Unidas subraya la necesidad de fortalecer la arquitectura de género de las Naciones Unidas, como recomendó el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Mientras se utilice la violación como arma de guerra en situaciones como las de la República Democrática del Congo y Darfur, abordar ese crimen requerirá ir más allá de los compromisos y del poder y los acuerdos políticos para compartir los recursos. En su lugar, luchar contra las violaciones y otras formas de violencia sexual exige que tanto los interlocutores internacionales como la comunidad internacional adopten medidas concertadas, firmes y constantes a todos los niveles de compromiso.

*(continúa en francés)*

Hoy deseo destacar que el primer elemento de una estrategia eficaz es la importancia que el Consejo de Seguridad otorgue tanto a comprender las consecuencias de la violencia sexual en el mantenimiento de la paz y la seguridad como a garantizar que los mandatos y los recursos asignados a las misiones de mantenimiento de la paz tengan en cuenta las trágicas situaciones a las que se enfrentan las mujeres y las niñas en los conflictos y se ocupen de la protección de los civiles, incluidas las necesidades especiales de mujeres y niñas.

El segundo elemento de una estrategia eficaz es la función de liderazgo político que ejercen las Naciones Unidas, por conducto de representantes especiales del Secretario General sobre el terreno, a la hora de poner fin a la violencia sexual. No me cabe duda alguna de que, con el respaldo del Consejo y de los Estados Miembros interesados, los representantes especiales pueden desempeñar una labor muy importante y decisiva en materia de promoción, diálogo y buenos oficios con los países anfitriones y los Gobiernos interesados.

En tercer lugar, nuestras misiones pueden desempeñar una función clave a la hora de ofrecer protección física preventiva, por ejemplo, realizando sus patrullas cotidianas. Esas acciones deben estar coordinadas con programas preventivos y de asistencia a las víctimas, incluidos los que llevan a cabo otros

componentes de la misión, como el equipo de las Naciones Unidas en el país, los agentes nacionales y las organizaciones no gubernamentales. En algunos lugares en los que se encuentran desplegadas, esas modestas patrullas pueden suponer la diferencia entre la vida y la muerte y servir de elemento disuasorio en las violaciones, los secuestros y otras formas de tortura. Al mismo tiempo, sé que no deberíamos exagerar acerca de la protección que podemos proporcionar y que, si bien cada persona protegida representa una victoria contra el horror de la violencia sexual, debemos ser conscientes de que la protección que ofrecemos siempre será limitada. Cuando pienso en nuestro futuro despliegue en Darfur, soy muy consciente de que el refuerzo de las tropas que allí se encuentran y el despliegue de los cascos azules por sí solos no terminarán con la violencia sexual y el terrible crimen de la violación, teniendo en cuenta la extensión del territorio que debe cubrirse y el hecho de que tendremos que actuar en todos los frentes en la lucha contra la violencia y el abuso sexuales. No podemos confiar exclusivamente en la protección militar.

El cuarto elemento de una estrategia eficaz y amplia es el papel que pueden desempeñar nuestras misiones a la hora de facilitar y prestar asistencia a los esfuerzos nacionales por reformar las estructuras institucionalmente discriminatorias, incluidas las instituciones del estado de derecho y el marco jurídico, en los Estados donde estamos presentes. Esos esfuerzos reflejan adecuadamente el efecto de esas estructuras que perpetúan la violencia sexual al ignorarla. Además, esos esfuerzos ponen de relieve el hecho de que una estrategia coherente para luchar contra la violencia sexual debe incluir un entendimiento claro de la violencia sexual en los conflictos. Si no se comprende bien el problema, no se puede hacer una campaña eficaz en su contra. Por consiguiente, se trata de abordar el problema tanto a corto plazo como a largo plazo, si realmente queremos resolverlo.

Como parte de nuestros esfuerzos destinados a ocuparnos de la discriminación contra las mujeres, debemos hacer hincapié en el nombramiento de mujeres en altos cargos civiles, como ya lo he mencionado, así como en puestos militares y policiales, a fin de alentar a las mujeres locales de los países donde estamos desplegados a que asuman funciones de liderazgo y promuevan el desarrollo de un sistema no discriminatorio cuando la misión ya se haya retirado. Un ejemplo que quiero destacar es que en la Policía

Nacional de Liberia se triplicaron las postulaciones de mujeres en el mes posterior al despliegue del contingente policial indio compuesto exclusivamente por mujeres al que me referí antes.

El aumento del número de mujeres en la fuerza policial debe ir acompañado de una estrategia destinada a mejorar el servicio de policía, haciendo que sea accesible para las mujeres en igualdad de condiciones. A su vez, ello requiere leyes que incorporen los derechos de la mujer y un sistema judicial accesible para las víctimas de la violencia sexual. Si bien garantizar esa accesibilidad es responsabilidad del Gobierno nacional, nuestras misiones tienen una función que desempeñar —que se define en sus mandatos— a la hora de supervisar los obstáculos que aún quedan para el acceso de la mujer y de desarrollar programas de fomento de la capacidad para las instituciones de derechos humanos y judiciales.

*(continúa en inglés)*

Luchar contra la violencia sexual requiere gran diversidad de agentes que realicen múltiples tareas de manera coordinada y coherente. Quisiera instar a la aplicación de este enfoque en todas las medidas contempladas en la resolución 1325 (2000). Si queremos aplicar la resolución con eficacia, es fundamental que compartamos un entendimiento común de los factores que afectan el papel de la mujer y su capacidad de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad. Asimismo, debemos comprometernos a identificar las maneras en que nuestras distintas funciones a los niveles nacional e internacional se pueden integrar de forma eficaz. Sólo unidos podremos verdaderamente garantizar la protección y la potenciación de las mujeres en los conflictos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Rachel Mayanja.

**Sra. Mayanja** (*habla en inglés*): Es para mí un honor presentar el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2007/567). Permítaseme comenzar expresando mi agradecimiento al Presidente por haber convocado esta importantísima reunión sobre la aplicación coherente y eficaz de la resolución 1325 (2000). El hecho de que presida hoy este Consejo da fe del firme compromiso de Ghana con

la paz, la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer en todo el mundo.

El informe que el Consejo tiene ante sí contiene los resultados de un segundo examen de la ejecución del plan de acción 2005-2007 para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas y una actualización del plan de acción para el bienio 2008-2009.

El segundo examen de la aplicación que llevó a cabo mi Oficina en consulta con entidades de las Naciones Unidas arrojó que el sistema de las Naciones Unidas había registrado nuevos progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000), gracias a un creciente compromiso con la igualdad de género, a un mayor liderazgo y apoyo de funcionarios de alto rango, al fortalecimiento o la introducción de nuevas políticas y programas, al mejoramiento del fomento de las capacidad para incorporar la perspectiva de género, así como a un mayor apoyo a los Estados Miembros y la sociedad civil, con los que además, existe un mejor compromiso.

El segundo examen también reiteró las conclusiones derivadas del primer examen de la puesta en práctica del plan de acción para la aplicación en todo el sistema, que se llevó a cabo en 2006 y cuyo informe se presentó al Consejo en la documento S/2006/770. La ausencia de elementos clave tales como información de fondo, indicadores de resultados y cronogramas de ejecución —elementos que constituyen una herramienta útil para medir el desempeño— afectó negativamente los procesos de supervisión, elaboración del informe y rendición de cuentas. La actualización del plan de acción para 2008-2009 ha sido reconceptualizada y transformada en una herramienta para la programación orientada a resultados, la elaboración de informes y la supervisión.

El marco propuesto tiene su origen en los mandatos intergubernamentales que figuran en la resolución 1325 (2000) y en las subsiguientes declaraciones presidenciales sobre la mujer, la paz y la seguridad. Este marco tiene tres nuevos rasgos: primero, es más centrado, gracias a la consolidación de 12 esferas en cinco ámbitos temáticos —prevención, participación, protección, socorro y recuperación, y regulación— a fin de permitir que el sistema de las Naciones Unidas fomente las sinergias entre organismos dentro de los ámbitos temáticos; segundo, es un marco de gestión orientado a resultados, que

incluye indicadores para medir el progreso en el logro de los objetivos fijados en cada uno de los ámbitos antes mencionados; y, tercero, toma en cuenta los logros previstos y la información de fondo.

El desarrollo de un conjunto de indicadores comunes proporciona la base para mejorar los informes, la supervisión y la rendición de cuentas en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1325 (2000) por las entidades de las Naciones Unidas. El establecimiento de procedimientos para la rendición de cuentas por medio de la utilización de normas comunes es fundamental, además, para la coherencia y la aplicación eficaz de la resolución 1325 (2000) por las Naciones Unidas. Donde haya rendición de cuentas haremos progresos, donde no la haya, no estaremos a la altura de lo esperado.

Es urgente que las organizaciones internacionales, los gobiernos nacionales y la sociedad civil trabajen en estrecha coordinación para definir las prioridades y concebir un enfoque práctico a la aplicación de las estrategias sobre la mujer y la paz y la seguridad al nivel nacional. Los desafíos son numerosos y siguen invalidando los mejores esfuerzos de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil por aplicar de manera plena la resolución 1325 (2000).

Los Estados Miembros desempeñan un papel crucial en la aplicación de la resolución 1325 (2000) tanto a escala nacional como a escala local. O los gobiernos nacionales se incorporan y participan en los esfuerzos por establecer y mantener la paz, así como por reconstruir y prevenir de conflictos —con lo que su compromiso con la mujer y la paz y la seguridad hace mayor el empoderamiento de la mujer en su empeño por sobrevivir y participar en los procesos de reconstrucción— o su inacción conserva intactas las estructuras actuales de discriminación, pobreza y violencia.

En ese sentido, deseo rendir un homenaje especial al Gobierno de la India por enviar un contingente femenino de policía a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, lo que supimos esta mañana por la intervención del Sr. Guéhenno. Como modelo ejemplar para las mujeres de Liberia, el contingente femenino indio ha contribuido en no poca medida al ingreso, en cantidades significativas de mujeres liberianas a la policía de Liberia. Los planes de acción y las estrategias nacionales funcionan como catalizadores

para garantizar que esos compromisos con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se conviertan realmente en políticas domésticas y externas.

Por su parte, el sistema de las Naciones Unidas, otras instituciones multilaterales y los asociados internacionales deberían responsabilizarse en materia de apoyar los planes y estrategias de carácter nacional para garantizar que se ajusten a normas y disposiciones internacionales. Una vez ello esté garantizado, el apoyo proporcionado por las Naciones Unidas y los asociados estaría en sintonía con los planes, prioridades y enfoques nacionales.

La resolución 1325 (2000) se centra esencialmente en cómo hacer de este un mundo seguro para la participación de las mujeres y las niñas en las cuestiones de la paz y la seguridad. Para conseguir ese objetivo serán necesarias ciertas acciones dirigidas a erradicar la violencia basada en el género. La impunidad de los responsables y las respuestas insuficientes a las necesidades de las sobrevivientes son moralmente censurables e inaceptables. La violencia sexual en los conflictos, en particular la violación, deben ser nombradas como lo que son: no un acto privado o un lamentable mal comportamiento de un soldado indisciplinado, sino como un acto de agresión, como una tortura, como un crimen de guerra y como un genocidio.

El Consejo de Seguridad ha hecho grandes esfuerzos por introducir el tema de la violencia sexual en los conflictos en el programa mundial de políticas y ha condenado duramente esa práctica. Sin embargo, a pesar de las repetidas condenas del Consejo con respecto a todos los actos de violencia basada en el género y a pesar de sus reclamos a todas las partes en los conflictos en pro de la cesación inmediata de esos actos, la violencia sexual continúa. Si no se aborda la situación ahora y con urgencia, miles de mujeres y niñas seguirán muriendo y decenas de millones más serán víctimas de la brutalidad sexual, los traumas, los tormentos, el estigma y el ostracismo.

Creo firmemente que este es un momento histórico en el que el mundo debería de una vez por todas estar dispuesto a modificar el curso del desarrollo humano y renunciar a todas las formas de violencia aceptando la responsabilidad de erradicarlas para siempre. Hoy, el Consejo puede ayudar a acelerar ese cambio estableciendo un mecanismo especialmente

destinado a vigilar la situación de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y a responsabilizar a las partes en los conflictos por la violencia sexual y basada en el género.

Insto a todos los Gobiernos, parlamentos, organizaciones internacionales y sociedades civiles a sumarse a la campaña mundial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas a la que daré inicio el Secretario General a fines de este año, con el objetivo de forjar y mantener un compromiso político mundial y acciones que eviten y no dejen sin respuesta la violencia basada en el género. Sólo actuando unidos podemos crear relaciones más equitativas y sociedades más pacíficas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Mayanja por su declaración.

Tiene ahora la palabra la Directora Ejecutiva interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Sra. Joanne Sandler.

**Sra. Sandler** (*habla en inglés*): En nombre de la Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) me siento honrada de dirigirme al Consejo de Seguridad para abordar la importante cuestión de la aplicación de la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad.

Como señalaron el Secretario General, el Sr. Guéhenno y la Sra. Mayanja, es claro que nuestro compromiso colectivo de hacer avanzar la resolución requiere de un impulso sustancial. Como ellos también apuntaron, hay progresos que pueden servir de base para ese impulso. Han sido asignados asesores sobre cuestiones de género a la mayoría de las misiones integradas y se han formulado planes de acción más orientados al tema de género en los ámbitos de la seguridad y el trabajo humanitario de las Naciones Unidas. Hoy, los miembros del Consejo de Seguridad se reúnen regularmente con grupos y redes de mujeres durante sus visitas a los países afectados por los conflictos. Los Estados Miembros hacen esfuerzos significativos destinados a aumentar el número de mujeres que conforma el personal de mantenimiento de la paz y la policía. Los fallos anunciados en julio por el Tribunal Especial para Sierra Leona demuestran que los crímenes de guerra contra las mujeres y las niñas pueden ser enjuiciados con éxito y de manera plena.

Sin embargo, la verdadera medida de la aplicación eficaz no es el establecimiento de sistemas,

planes y procesos. La verdadera medida es la participación y el aporte de las mujeres en un mayor número de procesos de paz sostenible, así como en estrategias para situaciones posteriores a los conflictos. La verdadera medida es la mejor protección de las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto.

La UNIFEM apoya la aplicación de la resolución 1325 (2000) en más de 30 países, y para ello aprovecha una amplia gama de asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las redes de mujeres. Permítaseme formular algunas observaciones sobre nuestras experiencias.

Aunque hay excepciones positivas, el acceso de la mujer a los procesos de paz ha sido altamente irregular. El año pasado la UNIFEM, en asociación con muchas de las organizaciones de las Naciones Unidas y no gubernamentales, dio su apoyo a redes de mujeres en Uganda, Kosovo, Nepal y en el Oriente Medio en el fomento de sus capacidades y en la intensificación de sus gestiones para que se las incluya en los procesos de negociación de la paz. En muchos casos, las mujeres entablan diálogo entre las partes en conflicto y tienen mucho que aportar en aspectos relativos a la paz duradera que, de otra manera, se pasarían por alto. Sin embargo, hay muy pocos ejemplos de acceso estructurado de la mujer a las conversaciones de paz. A pesar de las promesas que encerraba la resolución 1325 (2000), las mesas de paz siguen siendo feudo de los artífices del conflicto y no de quienes están más motivados para ponerle fin.

En los países que salen de un conflicto, el número de mujeres que participan en elecciones es elevado, lo que es una importante muestra del afán de las mujeres de participar en el proceso de toma de decisiones después de un conflicto, a pesar de la violencia perpetrada por motivos de género que tantas mujeres sufren por atreverse a presentarse a un cargo público. El número de mujeres que salen victoriosas de esos comicios varía en función de si en los sistemas electorales se contemplan medidas temporales especiales tal como se estipula en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Los ejemplos más fehacientes de las repercusiones positivas de esas medidas vienen de Rwanda, donde las mujeres obtuvieron el 49% de los escaños de la Asamblea en las elecciones de 2003, y

Burundi, donde obtuvieron el 30,5% en las elecciones de 2005. En los casos en los que esas medidas no se han adoptado o bien no se han aplicado de manera congruente, la proporción de escaños de la asamblea nacional que han obtenido las mujeres ha sido decepcionante.

Con todo, tal vez el mayor desafío colectivo que afrontamos sea nuestra capacidad de utilizar la resolución 1325 (2000) para combatir realmente la violencia sexual como instrumento de guerra. En las crónicas actuales de los medios de comunicación se destaca la incidencia espeluznante de la violencia sexual en los conflictos de todo el mundo. Aun así, lo que se denuncia no es sino la punta del iceberg, como el Consejo ha podido escuchar de boca del Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes.

En la resolución 1325 (2000) se nos insta a actuar contra la violencia sexual en los conflictos. El UNIFEM se sumó a otras 11 entidades de las Naciones Unidas para formular las Medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto. Estas Medidas proporcionan apoyo estratégico y técnico a las misiones integradas de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en cada país a fin de intensificar sus respuestas. Con las Medidas se trata de sensibilizar a la opinión mundial acerca del alcance y las repercusiones de la violencia sexual en los conflictos actuales y propugnar respuestas más efectivas de las instituciones de seguridad internacionales y regionales en las situaciones de conflicto.

Conviene estar alerta y actuar para dejar irrevocablemente claro que hay que prevenir la violencia sexual, que la impunidad de los que la cometan es inaceptable y que atender a las supervivientes de esa violencia es la máxima prioridad.

Los días de octubre en los que el Consejo de Seguridad dedica toda su atención a las cuestiones de la mujer y la paz y la seguridad y las declaraciones de la Presidencia que el Consejo formula se convierten en un mensaje de esperanza para aquellas mujeres cuya experiencia singular de la guerra y el conflicto armado se ha pasado por alto durante demasiado tiempo.

En vista de la trascendencia de las cuestiones que se tratan en la resolución 1325 (2000) y de la necesidad de ampliar su aplicación para contribuir a la seguridad y la protección de quienes más las necesitan, voy a

terminar con dos observaciones que espero que el Consejo estudie debidamente.

La primera observación es que el Consejo de Seguridad debería estudiar la posibilidad de pedir a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, adopten medidas más holísticas y concertadas para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia por motivos de género, en particular la violencia sexual. Esto significa que, a partir de las excelentes observaciones del Sr. Guéhenno, hay que intensificar la respuesta mundial en las tres siguientes esferas fundamentales: primero, hay que ampliar los servicios prestados a las supervivientes, como la atención sanitaria para tratar la infección de VIH y los múltiples traumas psicológicos y físicos que sufren las mujeres y las niñas; segundo, hay que trabajar en los sistemas de justicia de transición para mejorar su capacidad de enjuiciar a los culpables; y, tercero, y por encima de todo, hay que encontrar la manera de evitar que se cometa violencia sexual asegurándonos de que, con las operaciones de mantenimiento de la paz, la seguridad de las mujeres y las niñas quede garantizada.

La segunda observación es que el Consejo debería plantearse la posibilidad de pedir informes más detallados sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) y reforzar su propia capacidad de supervisar las lagunas y los logros en la aplicación. Reiteramos el llamamiento del Secretario General para que los Estados Miembros creen un mecanismo del Consejo de Seguridad encargado de supervisar la aplicación en cada país.

La cuestión de la mujer y la paz y la seguridad es una cuestión que afecta a una parte enorme de la población. En el UNIFEM estamos a disposición del Consejo para ayudarlo a cambiar el curso de la historia a fin de superar las dificultades de aplicación. La paz y la seguridad de la mujer son indispensables para la paz y la seguridad de todos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Gina Torry, Coordinadora del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad.

**Sra. Torry** (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Consejo de Seguridad por esta invitación; es un honor estar hoy aquí. He venido en nombre del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad,

una coalición de organizaciones internacionales de la sociedad civil que se formó en 2000 para propugnar una resolución del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad. Hoy seguimos propugnando su aplicación plena y efectiva. Lamentablemente, el hecho es que no estamos en medida de decir que la aplicación de la resolución 1325 (2000) haya sido coherente y efectiva. Agradecemos la oportunidad de hablar de la cuestión precisamente cuando conmemoramos el séptimo aniversario de la aprobación de esa resolución.

Siete años después, venimos aquí a plantear una pregunta: ¿Qué ha significado la aplicación de la resolución 1325 (2000) para la situación de las mujeres y las niñas en Sierra Leona, en la República Democrática del Congo, en Liberia, en Burundi, en Côte d'Ivoire, en el Afganistán, en Haití, en Timor-Leste y en todas las demás situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad?

Siete años después, las mujeres y las niñas que se encuentran en situaciones de conflicto armado siguen expuestas a una violencia sexual generalizada y sistemática. Es una cuestión de paz y seguridad internacionales.

Siete años después, las mujeres continúan estando en buena parte excluidas incluso de las estructuras que toman la decisión de apostar por la paz o de recurrir al conflicto. Se las sigue marginando de los procesos de establecimiento y consolidación de la paz. Es una cuestión de paz y seguridad internacionales.

Siete años después, la incorporación de la resolución 1325 (2000) en la labor del Consejo de Seguridad sigue siendo dispareja. Esto significa que en la situación de Darfur, las mujeres continúan tropezando con dificultades para participar en las conversaciones de paz de Trípoli. Esto significa que, en la situación de la República Democrática del Congo, la violencia sexual sigue sin disminuir y continúa cometiéndose con impunidad. Hay que redoblar los esfuerzos para poner fin a la impunidad y para enjuiciar a los sospechosos de delitos contra la mujer, en particular la violencia sexual, no sólo en los Estados en los que se produjeron los delitos y en los Estados de origen de los sospechosos, sino también en otros Estados en los que se puedan encontrar los sospechosos.

Siete años después, sigue sin haber mecanismos de supervisión o rendición de cuentas para garantizar la

aplicación coherente y efectiva de la resolución 1325 (2000). Es una cuestión de paz y seguridad internacionales.

Tomamos nota del progreso que se ha logrado y que otros oradores han mencionado esta mañana. Nos gustaría centrarnos en el papel del Consejo de Seguridad para impulsar la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Cuando el Consejo de Seguridad incorpora dicha resolución en su labor, las cosas sí cambian. Por ejemplo, en la misión de junio de 2006 al Sudán encabezada por el Reino Unido, los miembros del Consejo se reunieron con grupos de mujeres y expertos en cuestiones de género en Jartum y Darfur. Dos meses después, el 31 de agosto de 2006, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1706 (2006) en la que se invocaba la resolución 1325 (2000) y se utilizaba un lenguaje útil relativo específicamente al género.

Las resoluciones deben contener ese tipo de lenguaje. No obstante, cuando los mandatos de las misiones contienen un lenguaje adecuado sobre la incorporación de la perspectiva de género o los derechos humanos de la mujer, muy a menudo el mandato relativo al género no queda reflejado en las directrices, guías, atribuciones y estructuras de incentivos para el personal de la misión, incluido el Representante Especial.

A menudo los mandatos deben contener también disposiciones estándares para llevar un seguimiento y presentar informes de manera adecuada sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) por parte de las misiones sobre el terreno. Hay que informar de cuestiones concretas y específicas relativas a aspectos como: ¿Cuál es el nivel de participación de la mujer en el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad? ¿Qué se está haciendo para asegurar que en efecto las mujeres puedan participar en las elecciones? ¿Qué labor se está llevando a cabo en colaboración con los mecanismos nacionales para la mujer en cuestiones de seguridad?

Hoy por hoy, algunas misiones sobre el terreno tienen el mandato de supervisar y denunciar, por ejemplo, violaciones graves de los derechos humanos, pero siguen faltando datos y tendencias en cuanto a muchas otras violaciones, como la violencia sexual. En los informes debe exponerse el panorama relativo a las condiciones de seguridad para la mujer, sobre todo la violencia que afecta su vida cotidiana.

Es imprescindible disponer de mecanismos sólidos de rendición de cuentas para impulsar y apoyar una aplicación puntual y sistemática. Esos mecanismos contribuirían a solucionar la incongruencia en la invocación de la resolución 1325 (2000) en las directrices que da el Consejo al terreno y la falta de seguimiento e informes suficientes relativos a la aplicación por parte de las misiones sobre el terreno, especialmente en cuanto a casos de violación de los derechos humanos, como la violencia sexual.

El Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad respetuosamente insta al Consejo a que estudie la forma en que podría proporcionar una supervisión y una presentación de informes más eficaces en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1325 (2000), inclusive mediante el establecimiento de un centro de coordinación y de un grupo de trabajo a nivel de expertos, que contarían con la dirección apropiada a fin de asegurar su participación activa en todos los aspectos de la labor del Consejo.

Desearíamos dar las gracias a los miembros por su atención y concluir con una cita de la Sra. Barbara Bangura, de Sierra Leona, quien habló en una reunión de fórmula Arria celebrada en octubre de 2006. Ella dijo que:

“las mujeres dependen considerablemente de la asistencia y la orientación, en sus numerosas formas, que proporcionan las Naciones Unidas. La resolución 1325 (2000) sólo podrá tener éxito si el Consejo de Seguridad utiliza en forma proactiva la resolución 1325 (2000) en su labor. Como tal, incumbe a ustedes aquí en Nueva York la responsabilidad de iluminar el camino que nosotros recorreremos. Nuestro fracaso es el fracaso de ustedes; nuestros éxitos son sus éxitos.”

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado por los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que limiten sus declaraciones a un máximo de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor con celeridad. Se ruega a las delegaciones que tengan discursos largos que distribuyan los textos escritos y que formulen una versión abreviada cuando hagan uso de la palabra en el Salón.

Invito a la Excma. Sra. Olga Algayerová, Secretaria de Estado del Ministerio de Relaciones

Exteriores y Primera Viceministra de Relaciones Exteriores, a hacer uso de la palabra.

**Sr. Algayerová** (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación a los oradores por sus exposiciones informativas y a la Presidencia de Ghana por la organización de este importante debate sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

Eslovaquia se asocia plenamente a la declaración que más tarde formulará el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

Eslovaquia respalda firmemente la plena aplicación de la resolución 1325 (2000), que constituye un instrumento concreto y eficaz para la promoción y la protección de los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto. La participación activa y equitativa de las mujeres en la prevención de los conflictos, en la consolidación y en el mantenimiento de la paz y en los esfuerzos de paz y reconciliación constituye la mejor manera de eliminar la violencia basada en el género, los abusos sexuales y todas las demás formas de violencia que se emplean contra las mujeres en situaciones de conflicto. El empoderamiento de las mujeres cumple una función decisiva en los procesos de paz y seguridad.

En este respecto, celebramos el segundo informe del Secretario General (S/2007/567) sobre el seguimiento de la aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas del plan de acción correspondiente al período 2005-2007, así como las medidas ulteriores propuestas para el período 2008-2009. Nos complacen los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) a nivel de todo el sistema. Sin embargo, estamos muy conscientes de que aún queda mucho por hacer.

La incorporación de la perspectiva de género en la prevención de los conflictos, inclusive en el desarrollo de mecanismos de alerta temprana que tienen en cuenta las cuestiones de género, la mayor participación de las mujeres en operaciones de mantenimiento de la paz y en la adopción de decisiones, así como la capacitación en cuestiones de género para todo el personal, han sido promovidas por planes de acción y por otras importantes iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas, como el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina

de Asuntos de Desarme, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

Una presencia apropiada de las mujeres y la capacitación en cuestiones de género de las fuerzas armadas, inclusive de las fuerzas de mantenimiento de la paz, tienen claras repercusiones positivas en la conducta de las tropas y en el comportamiento efectivo durante el desempeño de su labor. Por consiguiente, las disposiciones de la resolución 1325 (2000) son totalmente pertinentes para cualquier plan de reforma del sector de seguridad. En este contexto, celebramos las actividades relacionadas con la promoción de la participación de la mujer en el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la elaboración de planes de acción concretos para la aplicación de la resolución 1325 (2000) por las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

También apreciamos mucho la labor del UNICEF, que ha proporcionado capacitación en cuestiones de género a 500 funcionarios de organizaciones internacionales con sede en el Sudán, y el cual, en cooperación con *Save the Children*, ha proporcionado capacitación en cuestiones de género a 3.300 observadores militares, a fuerzas de protección y a oficiales de la policía civil en Darfur. También desearía mencionar la capacitación proporcionada por el ACNUDH al personal militar y policial desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz. Las actividades que llevan a cabo el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en esta esfera también son encomiables.

Asimismo, se ha incorporado la perspectiva de género en algunos programas de asistencia humanitaria, así como en los ámbitos de la reconstrucción y la rehabilitación posteriores a los conflictos. En esos ámbitos, por ejemplo, el Programa Mundial de Alimentos ayudó a Estados a incluir la perspectiva de género en programas de seguridad alimentaria y el Tribunal Internacional para Rwanda

proporcionó capacitación en cuestiones de género a investigadores y a personal jurídico estableciendo políticas y mecanismos en los que se incorporó la perspectiva de género para coordinar la rehabilitación de testigos.

Las necesidades especiales de las mujeres y niñas han quedado reflejadas en la mayoría de los programas de desarme, desmovilización y reintegración. En Liberia, por ejemplo, 22.370 mujeres y 2.440 niñas de un total de 100.000 excombatientes fueron desarmadas, desmovilizadas y reintegradas a la comunidad. Los esfuerzos del UNICEF y de organizaciones no gubernamentales permitieron la liberación de más de 1.000 mujeres y niñas cautivas de las fuerzas armadas en la República Democrática del Congo y más de 800 niñas en Sri Lanka.

A pesar de los progresos tangibles logrados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, seguimos extremadamente preocupados por la situación actual de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto, las que continúan enfrentándose a todas las formas posibles de violencia. No entraré en terribles detalles ni recordaré las historias de las mujeres y niñas que el Consejo ha escuchado durante la reciente reunión de fórmula Arria organizada por Francia. Nuestra preocupación particular está relacionada con las violaciones y con otras formas de violencia sexual cometidas en enorme escala y que con frecuencia se utilizan sistemáticamente como instrumento de guerra.

Eslovaquia condena con firmeza esos delitos y respalda el empleo de todos los medios disponibles para poner fin a la impunidad de los responsables. En ese respecto, también reiteramos nuestro pleno apoyo a la política de tolerancia cero en cuanto a los delitos cometidos por el personal de las Naciones Unidas.

Consideramos que las autoridades nacionales y toda la comunidad internacional deben responder con mayor eficacia a la violencia sexual generalizada en situaciones de conflicto armado, y que sus respuestas deben estar basadas en información fidedigna. Por consiguiente, Eslovaquia apoya plenamente la idea de establecer un mecanismo amplio y eficaz de supervisión y presentación de informes que ayude a identificar a las víctimas, los patrones y la escala real y a los responsables de la comisión de violencia sexual en el contexto de los conflictos armados. Tenemos la firme convicción de que una supervisión más detallada

y precisa podría llevar a que los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y todos los otros agentes que trabajan sobre el terreno adopten medidas más eficaces.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Invito al Excmo. Sr. Pierre Chevalier, Enviado Especial del Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, a hacer uso de la palabra.

**Sr. Chevalier** (Bélgica) (*habla en francés*): Mientras hablamos —en este mismo momento— miles de mujeres son víctimas de violencia sexual en sus formas más atroces. ¿Quién de nosotros no se ha sentido horrorizado al leer los informes sobre los casos de violencia sexual contra la mujer cometidos en los Kivu, en la República Democrática del Congo o en el Sudán? Por tanto, algunos podrían preguntarse de qué sirve otro debate en estos salones silenciosos de las Naciones Unidas. Tenemos la obligación de responder a esta pregunta yendo más allá de las declaraciones y reafirmando nuestro compromiso político de combatir la violencia contra de la mujer con todos los medios que tenemos a nuestra disposición. Por consiguiente, este debate público sobre el fortalecimiento de la aplicación 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, es particularmente oportuno, porque hay que actuar con urgencia. Quiero entonces expresar mi profundo agradecimiento a la Presidencia por haber organizado este debate.

Hace casi siete años, el Consejo de Seguridad aprobó su trascendental resolución relativa a la mujer y la paz y la seguridad. Hoy, lamentablemente, debemos observar que las cuestiones y los desafíos planteados mantienen plena vigencia. Pese a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas, como se describe en el informe del Secretario General (S/2007/567), y a pesar de los esfuerzos que todos hemos desplegado, no se han alcanzado los objetivos previstos en la resolución.

A mi país le preocupa sobre todo el persistente flagelo de los actos de violencia basados en el género, en particular en los conflictos armados. El impulso generado por la resolución 1325 (2000) ha contribuido a acelerar la toma de conciencia con respecto a ese flagelo. Se está elaborando una doctrina contra este tipo de delito. Los diversos foros de las Naciones Unidas así como los Estados Miembros han coadyuvado a ese esfuerzo. Quisiera recordar aquí el Llamamiento a la Acción de Bruselas para responder a la violencia sexual en los conflictos y después.

No obstante, hace falta algo más que la sensibilización para poder aplicar las disposiciones de la resolución 1325 (2000). En ese sentido, Bélgica pide un seguimiento más estricto por parte del Consejo de Seguridad así como la elaboración de mecanismos eficaces a ese fin. De hecho, el Consejo debería disponer de un informe horizontal sobre los actos de violencia por motivos de género en los conflictos armados que figuran en su orden del día. Este informe debe basarse en todas las fuentes disponibles en el sistema de las Naciones Unidas y en otros lugares. La experiencia adquirida en la lucha contra el reclutamiento de niños soldados nos ha mostrado la importancia de este tipo de instrumento. Un informe de ese tipo también nos permitirá definir acciones mejor orientadas y mucho más eficaces.

Fortalecer la aplicación de la resolución 1325 (2000) es una obligación colectiva en su totalidad. El Consejo de Seguridad puede y debe hacer más al definir los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. En términos generales, debe tener más en cuenta la situación de la mujer en el conflicto de que se trate. De hecho, según el caso, la mujer puede ser no sólo víctima potencial, sino también agente principal en el ámbito político o socioeconómico, o incluso combatiente, agente en el conflicto. La mujer sigue estando insuficientemente representada en los procesos de paz y de reconstrucción.

Ese análisis preliminar debe traducirse en mandatos mejor definidos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1325 (2000). Mandatos más claros facilitarán el seguimiento por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de cuestiones relacionadas con la resolución 1325 (2000) y facilitará la presentación de informes al Consejo. Además, la necesidad de integrar la perspectiva de género en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz no sólo se aplica a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sino a las misiones de organizaciones regionales, como la Unión Europea y la Unión Africana.

Sr. Presidente: Como puso usted de relieve en su invitación a este debate, el papel y la responsabilidad de los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1325 (2000) no se puede subestimar. A nivel nacional, Bélgica ha elaborado una carta destinada a sus fuerzas armadas a fin de promover la igualdad del hombre y la mujer, teniendo en cuenta en particular las disposiciones de la resolución 1325 (2000), en el

marco de las operaciones llevadas a cabo en el extranjero. La capacitación en materia de perspectiva de género es parte integrante de la formación de las tropas que participarán en una misión.

Además, la resolución 1325 (2000) sirve ahora de punto de referencia para determinar los proyectos de asistencia que podrían recibir apoyo financiero de Bélgica. También está en marcha la formulación de un plan nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El debate de hoy nos recuerda una vez más que las acciones que se deben llevar a cabo para responder a estos desafíos rebasan el ámbito de acción del Consejo de Seguridad. Por tanto, es importante que todos los foros de las Naciones Unidas asuman su responsabilidad de fortalecer la aplicación de la resolución 1325 (2000). En ese contexto, acogemos con agrado el debate que se ha previsto celebrar en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su próximo período de sesiones, que tendrá lugar en 2008.

Para concluir quiero señalar que la aplicación de la resolución 1325 (2000) representa un desafío muy complejo. El Consejo de Seguridad debe mostrarnos el camino. A nuestro juicio, es urgente reforzar su capacidad de seguimiento de los problemas relacionados con los actos de violencia por motivos de género en los conflictos armados. A ese fin, el Consejo debe disponer de informes mejor definidos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra al Excmo. Sr. Eddy Pratomo, Viceministro de Relaciones Exteriores y Director General de Asuntos Jurídicos y Tratados Internacionales de Indonesia.

**Sr. Pratomo** (Indonesia) (*habla en inglés*): Permítaseme, en primer lugar, expresar mi agradecimiento a la delegación de Ghana por haber convocado este debate sobre la mujer y la paz y la seguridad. La delegación de mi país está segura de que, bajo la competente dirección del Ministro de Relaciones Exteriores Akwesi Osei-Adjei, el Consejo alcanzará un resultado satisfactorio en sus deliberaciones.

Hemos hecho algunos progresos desde que se aprobó, en el año 2000, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. El sufrimiento de la mujer en los conflictos armados se ha dado a conocer, y la mujer ha forjado nuevos caminos de liderazgo en el entorno

político y en el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. No obstante, es preciso actuar en nombre de la mujer para cerrar la brecha entre nuestras promesas políticas y la realidad actual del empoderamiento de la mujer en situaciones de conflicto armado, a fin de lograr la paz y la seguridad.

Si bien la guerra hace sufrir a todos por igual, las penurias de la mujer en situaciones de conflicto se ven agravadas por el desplazamiento físico experimentado en la guerra, los riesgos ambientales de la guerra y los delitos sexuales, como la violación, que son consustanciales a la guerra. En muchas situaciones de conflicto armado, la mujer ya está marginada en el proceso político, y la situación de conflicto hace que esa realidad sea aun más evidente.

Debemos asegurarnos de que en todas las fases del proceso de paz la mujer sea objeto de un trato equitativo y se le ofrezca protección. Una negociación que satisfaga las necesidades de las partes requiere que todos los agentes participen en el proceso, independientemente de su género. Por lo general, la mujer está insuficientemente representada y tiene intereses y funciones adicionales que hay que integrar en todo proceso de paz, incluidos el de víctima y testigo. La inclusión de la mujer redundaría además en una gama de opciones más amplia con vistas a una negociación exitosa al aumentar el número de temas que se han de discutir y las ventajas en el ámbito de la negociación. Un tema clave radica en la determinación y selección de las mujeres que pueden participar en las negociaciones de paz. Al igual que sus homólogos del sexo masculino, la mujer debe estar vinculada a la comunidad en general y tener un interés representativo en el resultado.

Además de tener en cuenta las fases del conflicto y los acuerdos de cesación del fuego, debemos tomar en consideración cómo se puede responder a los intereses y las necesidades de la mujer en el proceso de paz posterior al conflicto y en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz. Los líderes políticos deben ser conscientes de los problemas existentes escuchando directamente a las víctimas y los testigos y dándoles la oportunidad de hablar sobre sus dificultades. Asimismo, debemos considerar cómo el sistema de las Naciones Unidas podría participar en las labores de rehabilitación junto con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.

Se puede recurrir a los esfuerzos comunitarios. En muchos países y comunidades, hay procedimientos locales de solución de conflictos e iniciativas de paz de la mujer, que podrían aprovecharse a fin de alcanzar una paz lo más compatible posible con la situación del país de que se trate. Debemos procurar valernos de mecanismos que hayan funcionado para la comunidad y que hayan sido efectivos anteriormente para tratar de llegar a una solución pacífica. La resolución 1325 (2000) nos brinda un fuerte impulso, pero en realidad es solamente una directriz para el fortalecimiento ulterior de nuestro empeño con miras a aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Necesitamos considerar iniciativas locales que se desarrollan en un contexto nacional y regional, así como utilizar el conocimiento y la capacidad local.

Para fomentar el desarrollo y la difusión de las mejores prácticas, las organizaciones regionales pueden participar en la realización de seminarios sobre temas relativos a la mujer en el conflicto armado, los procesos de paz y la consolidación de la paz. Además, apoyamos la idea de crear una base de datos sobre prácticas idóneas para que nuestra labor sea más eficaz. La ejecución de esta iniciativa puede acelerarse instituyendo un sistema de gestión integral de conocimientos e información. En ese método se puede incluir una base de datos demográficos que refleje los cambios en la distribución y en la participación política del género.

Paralelamente con la función de las estrategias nacionales y las iniciativas regionales, las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel relevante ayudando a habilitar a las mujeres en ámbitos donde hay conflicto. Su ayuda ha sido beneficiosa para las mujeres de la población y ha contribuido a la paz. Esas organizaciones pueden ser invalorable en las campañas de concienciación pública sobre cuestiones relativas a la mujer, incluida la participación femenina en el mantenimiento de la paz.

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población mundial en la actualidad y su presencia en los procesos políticos de numerosas partes del mundo está en aumento. Sin embargo, se hallan subrepresentadas en las etapas de resolución de conflicto y paz y seguridad en lugares donde aún persiste el conflicto. Los hombres todavía dominan esos procesos, con el resultado de que a menudo la mujer queda marginada.

En la resolución 1325 (2000) se traza la ruta hacia el mejoramiento de la situación de la mujer en los conflictos armados. Pero ese es sólo el inicio del camino. Hay que seguir concibiendo nuevas ideas creativas para facultar a la mujer y permitirle elevar su voz a un plano más elevado. Por último, consideramos pertinente que el Consejo siga cooperando más de cerca con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas en este empeño.

**Sr. Rogachev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La resolución 1325 (2000) sigue siendo una guía importante para determinar el papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos, la reconstrucción después de los conflictos y la evaluación de la situación relativa a la protección de los derechos de la mujer durante los conflictos. Es importante que la labor de aplicación del Consejo de Seguridad se centre en las tareas relacionadas con el mandato del Consejo para que no haya duplicación con las actividades de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos y Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Un vínculo artificial entre las cuestiones de género y toda la gama de cuestiones que incumben exclusivamente al Consejo de Seguridad podría ocasionar un desequilibrio en cuanto a la coherencia de todo el sistema e impediría la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000). Por otra parte, el Consejo no puede centrarse en la cuestión de la violencia sexual sólo cuando ocurre durante el conflicto armado. Debemos esforzarnos por encontrar una manera equilibrada de enfocar este problema en el Consejo de Seguridad, a la luz de sus tareas y su mandato en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Ello también tiene que ver con el hecho de que percibimos en este problema y en otros temas un intento por promover en el Consejo de Seguridad el concepto de la responsabilidad de proteger, cuestión que, según el Documento Final de la Cumbre 2005, requiere primero ser debatida en la Asamblea General.

En cuanto a sus objetivos en virtud de la Carta, el Consejo debe enfocarse primordialmente en los conflictos armados más difíciles y generalizados y, naturalmente, no sólo en África. Consideramos que las Naciones Unidas en su conjunto deberían priorizar una respuesta a la violencia masiva y sistemática contra la mujer. Ese objetivo se promoverá fortaleciendo el componente de género en los informes que presente el

Secretario General al Consejo de Seguridad sobre situaciones concretas, y esa sería una medida nueva y específica en el Consejo para trabajar en pro del logro de este objetivo.

Estimamos también que no deberíamos limitar el alcance de esta importante resolución a problemas de violencia sexual pasando por alto otras formas de violencia contra la mujer, sin una referencia siquiera a otros temas tales como la participación en pie de igualdad de la mujer en los procesos de paz, la incorporación de los aspectos del género en los programas y estrategias de las Naciones Unidas y demás aspectos. Opinamos que, al igual que en la labor sobre los niños y los conflictos armados, deberíamos prestar igual atención a todos los casos graves de violencia contra las mujeres y los niños, incluidos los asesinatos y la mutilación. Esos delitos —incluso cuando son resultado de actos de terrorismo, utilización indiscriminada o excesiva de la fuerza o actos ilegales de las fuerzas armadas, incluidos los contratistas privados encargados de la defensa— exigen una atención constante por parte de la comunidad internacional.

El Plan de Acción de todo el sistema para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en el período 2005-2007 ha facilitado la puesta en práctica de la estrategia de las Naciones Unidas para la mujer y la paz y la seguridad. Su aplicación ha contribuido a incrementar el potencial nacional, que es una condición imprescindible para la protección de los derechos de la mujer y para alentar su participación como igual en la consolidación de la paz. Coincidimos con las conclusiones del Secretario General contenidas en el informe (S/2007/567) en el sentido de que es necesario subsanar las fallas en la aplicación de ese plan.

Por otro lado, no podemos estar de acuerdo con la recomendación de crear mecanismos especializados en el Consejo de Seguridad para supervisar la aplicación de la resolución 1325 (2000) a nivel nacional. Consideramos que eso simplemente exacerbaría el problema de duplicación y falta de coherencia. La experiencia con planes similares ha demostrado que eso no conduciría realmente a un mejoramiento en la materia. Lo que se necesita es mejorar la eficacia del mecanismo existente y no crear nuevas estructuras burocráticas, particularmente en momentos en que la cuestión de una nueva arquitectura del género en las Naciones Unidas aún no se ha resuelto.

En ese contexto, estamos desconcertados por las declaraciones públicas que en vísperas de esta sesión del Consejo de Seguridad ha formulado la Secretaría en las que se prejuzgan las conclusiones del Consejo con respecto a la creación de un mecanismo de supervisión. En términos generales, apoyamos la prórroga del plan para 2008-2009, con el fin de seguir desarrollando una coordinación constructiva entre las Naciones Unidas y los Estados interesados.

**Sr. Wolff** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Los Estados Unidos desean agradecer a usted y a la Misión Permanente de Ghana el haber escogido el importante tema de la mujer, la paz y la seguridad para el debate público de este mes. Acogemos con beneplácito el último informe del Secretario General y estamos de acuerdo en que se han sentado las principales bases para que las Naciones Unidas realicen una labor a largo plazo que resulte en la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). Sin embargo, aún queda mucho por hacer.

Se debe reconocer y respaldar a nivel nacional el importante aporte que pueden hacer y hacen las mujeres a la adopción de decisiones tendientes a prevenir los conflictos, mediar en los procesos de paz y ayudar a la reconstrucción y rehabilitación después de los conflictos. No invitar a la mujer a participar en esos procesos de manera significativa equivale a desaprovechar un recurso crítico y excluir a un numeroso sector de la población, en muchos casos la mayoría. Ello socava tanto la credibilidad como la sustentabilidad de esos procesos.

Los Estados Unidos instan a todos los Estados miembros a que promuevan la igualdad entre los géneros y aumenten el papel de la mujer en la prevención de conflictos, en los procesos de paz y en la reconstrucción después de los conflictos.

Como parte de estos esfuerzos para incorporar plenamente a la mujer en las actividades internacionales para prevenir y resolver conflictos, los Estados Unidos apoyan firmemente el nombramiento de mujeres a cargos superiores en todo el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, de enviadas o representantes especiales del Secretario General. En ese sentido, los Estados Unidos acogen especialmente con agrado el reciente nombramiento de la Embajadora Løj como nueva Representante Especial del Secretario General para Liberia.

Los Estados Unidos hacen un llamamiento al Secretario General para que aumente con urgencia el número de mujeres candidatas a cargos de representantes y enviadas especiales de las Naciones Unidas e insta a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos por proponer candidatas para esos cargos.

Uno de los desafíos principales que enfrentamos hoy es la reducción de la tragedia de la violencia contra las mujeres y las niñas en las zonas asoladas por conflictos armados. Con frecuencia las mujeres y los niños son los que sufren las consecuencias más horribles de los conflictos en el mundo de hoy. La violencia sexual contra la mujer es censurable en cualquier contexto, pero es sobre todo atroz cuando se utiliza por parte de los dirigentes políticos o militares como instrumento para alcanzar objetivos políticos o militares.

Teniendo ello presente, los Estados Unidos y otros Estados han presentado un proyecto de resolución en la Tercera Comisión de la Asamblea General titulado "Eliminación del uso de la violación y otras formas de violencia sexual como instrumentos para alcanzar objetivos políticos o militares" (A/C.3/62/L.16). En ese proyecto de resolución se condena el uso de la violación por parte de los Estados y los agentes no estatales, principalmente la sistemática violación en masa, para alcanzar objetivos políticos o militares. Esa sería la primera resolución de las Naciones Unidas que se centre concretamente en esta forma sumamente atroz de la violencia contra la mujer. En ese proyecto de resolución se exhorta a los Estados a poner fin a la impunidad enjuiciando y condenando a los que utilicen la violación como instrumento militar o político, y a proteger y apoyar a las víctimas, y pide a los Estados, funcionarios y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a la sociedad civil que elaboren y apliquen estrategias amplias para la prevención y el enjuiciamiento de los culpables de violación. Pedimos a los Estados miembros que apoyen y consideren la posibilidad de copatrocinar el texto, que se examinará bajo el tema 63 del programa sobre el adelanto de la mujer.

Habida cuenta de la vulnerabilidad especial de la población civil en los conflictos que amenazan la paz y la seguridad de sus naciones, es muy detestable cuando los encargados de restaurar la paz y la estabilidad se convierten en perpetradores de la explotación y abuso sexuales de mujeres y niños. El Consejo ha abordado esa cuestión en declaraciones anteriores, reiterando su

condena a todas las formas de explotación y abuso sexuales por parte de todas las categorías de personal en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e instando a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas adecuadas, incluida la capacitación de sensibilización previa al despliegue y que adopten medidas disciplinarias y de otro tipo para garantizar que su personal involucrado en casos de conducta impropia responda plenamente por sus actos.

Las Naciones Unidas, como dijo anteriormente el Secretario General Adjunto Guéhenno esta mañana, ha realizado enormes y loables esfuerzos por aplicar una política de tolerancia cero hacia la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y ha realizado considerables esfuerzos por brindar una adecuada capacitación, así como una mayor supervisión de la conducta y disciplina.

Insistimos en que es necesario que se investiguen adecuadamente todas las denuncias y se adopten medidas de seguimiento adecuadas.

**Sr. Arias** (Panamá): Permítaseme, al inicio, agradecer a Ghana por la convocatoria a esta reunión, al Secretario General por su significativa presentación, y a las señoras Mayanja, Sandler y Torry y al Sr. Guéhenno por sus importantes informes que detallan los éxitos y los retos en torno a la situación de la mujer en nuestra sociedad, y en particular a la implementación de la resolución 1325 (2000).

La adopción de la resolución 1325 (2000) por parte del Consejo de Seguridad constituyó un hito importante para esta Organización. Ella reconoce, entre otras cosas, el valioso aporte de la mujer en la prevención y solución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz. No obstante, a pesar de los avances logrados en la implementación de esta resolución, aún queda mucho camino por recorrer. Es por ello que tanto el Consejo de Seguridad como el Secretario General y los demás órganos de las Naciones Unidas deben continuar apoyando a los Estados Miembros a adoptar políticas y a establecer programas y planes nacionales dirigidos a su implementación. Otro tanto debe hacer la propia Organización a lo interno de su administración. En este contexto, Panamá desea reconocer y aplaudir el nombramiento de la Embajadora Ellen Løj, como

Representante Especial del Secretario General para Liberia.

Para la República de Panamá, si bien no debemos descuidar el avance en la implementación de todos los aspectos de esta resolución, no es menos cierto que hoy día enfrentamos situaciones que afectan directamente a la mujer y a la niña que requieren de nuestra inmediata atención y acción. Evidentemente, nos referimos al persistente flagelo de la violencia sexual en situaciones que forman parte de la agenda del Consejo de Seguridad. El examen de los informes provenientes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour, así como el Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios, John Holmes, entre otros, nos obligan hacer mención específica a dichas situaciones en este debate.

La violación sistemática de las mujeres y las niñas en la realización de sus actividades cotidianas es sólo parte del reto que enfrentan las mujeres en ciertas regiones del mundo. Actualmente, el aumento del uso de la violencia sexual contra la mujer como arma de guerra ha llegado a estados verdaderamente alarmantes. A pesar de su reincidencia, la falta de orden público y la situación de inseguridad impiden a los organismos del Estado protegerlas de ser víctimas de esta violencia.

Ante esta problemática, el Consejo de Seguridad y toda la Organización deben reflexionar sobre medidas más efectivas para prevenir la violencia sexual en estos casos, particularmente en las dramáticas situaciones mencionadas anteriormente. En su examen, el Consejo podría reevaluar la efectividad y alcance de los mandatos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz con miras a asegurar la presencia de sus componentes en estas áreas de repetidos ataques. Por otra parte, la atención a las víctimas debe formar parte de los esfuerzos comunes del Consejo de Seguridad y el resto de la Organización. Asegurar el acceso al apoyo psicológico, social y de salud, incluyendo la prueba gratuita y confidencial del VIH/SIDA y, si es el caso, su tratamiento consiguiente, comprende una parte medular de este trabajo. Al mismo tiempo, es poco lo que se puede lograr sin la educación del pueblo, y por lo tanto, los Estados, con el apoyo necesario, deben realizar campañas para crear conciencia sobre la violencia sexual.

Finalmente, y como es universalmente aceptado, la justicia es el principal garante de los derechos humanos. La falta del imperio de la Ley sólo resulta en el colapso del orden público, la inseguridad y el conflicto. Consecuentemente, la detención y condena de aquellos culpables de utilizar la violencia sexual como arma de guerra es algo que este órgano debe enfatizar reiteradamente. En ese contexto, apoyamos los esfuerzos de la Corte Penal Internacional en enjuiciar a los que cometan este crimen de lesa humanidad.

La capacidad del Consejo de Seguridad para reaccionar efectivamente ante este reto depende de la calidad, credibilidad y relevancia de la información que recibe. Mayor información sobre la violencia sexual con datos empíricos, desagregados por género debe formar parte de los informes que examina este Consejo. Esto servirá para conocer el cómo y el por qué del fenómeno, así como para definir las estrategias más efectivas para combatirlo. Es por ello que la República de Panamá espera, y confía, que a partir de esta fecha la Secretaría incluirá en sus informes a este Consejo más detalles relativos a estas violaciones graves de los derechos de la mujer.

Por último, permítaseme reiterar la posición conocida de mi país en el sentido de que para poner fin al ciclo de violencia contra las mujeres que se genera tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, es necesario promover, entre otros, su participación activa en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. Ello debe ser compromiso reiterado por parte de nuestros países y del sistema de las Naciones Unidas.

**Sra. Pierce** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a los que le han dado las gracias por honrarnos con su presencia y por elegir un tema tan importante para el debate que nos ocupa. Asimismo, nos complace el honor de contar con la presencia de tantos ministros.

Damos las gracias al Secretario General por su informe (S/2007/567) y por su comparecencia hoy aquí. Igualmente, hemos acogido con gran satisfacción las palabras del Secretario General Adjunto acerca de la labor de la Secretaría al respecto de una cuestión tan importante. Los felicitamos por los logros conseguidos.

Asimismo, consideramos muy positivas las declaraciones formuladas por la Asesora Especial, la

Directora Ejecutiva interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad. Les damos la bienvenida al Consejo y las felicitamos, junto con sus equipos, por los importantes pasos dados en cuanto a esas cuestiones.

No se trata de una cuestión novedosa, como lo sabe cualquiera que conozca la obra griega Lisístrata, que significa “la que disuelve los ejércitos”. El papel de la mujer en la paz y la seguridad es muy antiguo y distinguido. Hoy es nuestro deber buscar la forma de partir de esa base.

El Reino Unido declara su compromiso con la resolución clave 1325 (2000). Seguimos alentando su aplicación en las Naciones Unidas y en la comunidad internacional. Como ya lo han señalado varios oradores que me han precedido, en los siete años que han pasado desde su aprobación hemos visto avances, pero aún queda mucho por hacer.

En los conflictos armados, las mujeres y los niños sufren de forma desproporcionada. Constituyen la mayoría de las víctimas. El Consejo de Seguridad debe desempeñar un papel clave para ofrecer protección a las mujeres ante la violencia basada en el género —que incluye torturas, violaciones, embarazos forzados, esclavitud sexual, prostitución y trata de personas— que se cometen durante los conflictos y continúan en las situaciones posteriores a los conflictos. Los conflictos competen al Consejo.

Las pruebas presentadas por los países que están en el orden del día del Consejo demuestran que queda mucho por hacer. Sigue habiendo violencia sexual a gran escala en las zonas afectadas por conflictos en la República Democrática del Congo. Hace poco, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) declaró que se había informado de 18.000 casos de violaciones en tres provincias. La crueldad de la violencia sexual inflingida a mujeres y niños, en particular usada como arma de guerra, es incalificable. El debate que nos ocupa no gira en torno a las sutilezas institucionales de si corresponde o no al orden del día del Consejo. Es un debate sobre la protección de las personas que sufren debido a un conflicto.

La situación en Darfur sigue caracterizándose por flagrantes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Eso también compete al Consejo.

En Birmania, el Sr. Pinheiro, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, ha informado acerca de la violencia sexual sistemática a manos de los militares, la policía y la guardia fronteriza como parte de las tácticas del Gobierno de lucha contra la insurgencia.

Es deber del Consejo escuchar tales informes y actuar en consecuencia. Acogimos con beneplácito la celebración de la reunión con arreglo a la fórmula Arria presidida por la misión de Francia a principios de este mes. Es fundamental que el Consejo de Seguridad escuche los testimonios, con frecuencia desagradables, de los testigos sobre el terreno. Se nos habló de violaciones públicas en frente de familias y comunidades, de violaciones e incesto forzado entre víctimas, de la introducción de objetos en orificios de las víctimas, de verter goma fundida en las vaginas de las mujeres, de disparar a las mujeres en la vagina y de provocar abortos utilizando objetos puntiagudos.

Ese tipo de crueldad nos concierne a todos. Acontecimientos como los descritos en dicha reunión con arreglo a la fórmula Arria —acerca de la situación de la mujer en Darfur, el Chad y la República Democrática del Congo— y el informe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) al Consejo de Seguridad en septiembre acerca de las condiciones en la República Democrática del Congo son una parte fundamental del debate.

Gran parte de lo referido en la resolución 1325 (2000) ocurre en niveles en los que generalmente no se sabe acerca de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, debemos prestar atención a esos actos. Debemos utilizar la resolución 1325 (2000) como doctrina reconocida dirigida a informar acerca de las deliberaciones del Consejo; a su vez, debe tener impacto sobre el terreno. Eso sólo puede lograrse mediante su total aplicación. Las disposiciones de la resolución 1325 (2000) y declaraciones sucesivas de la Presidencia deben pasar de la teoría a la práctica de forma más sistemática.

Apoyamos el pedido del Ministro Chevalier respecto de resoluciones por las que se otorgue a las operaciones de mantenimiento de la paz el mandato de garantizar que eso suceda. Asimismo, acogemos con satisfacción las palabras del Ministro Pratomio acerca de la función de las organizaciones regionales y de la sociedad civil. Además, acogemos con beneplácito el plan de acción correspondiente a todo el sistema de las

Naciones Unidas actualizado para el bienio 2008-2009, el cual esperamos que fomente una mayor coherencia y concienciación dentro del sistema de las Naciones Unidas, al tiempo que aliente la integración de la dimensión del género dentro de las operaciones de apoyo a la paz. En ese contexto, deseo unirme a los demás oradores que han felicitado al Secretario General por nombrar a Ellen Margrethe Løj su Representante Especial en Liberia. Es una decisión extraordinaria.

A fin de alentar la aplicación nacional de la resolución 1325 (2000), los Estados Miembros deberían poder solicitar asesoramiento y ayuda a las Naciones Unidas en la preparación y la titularidad de los planes nacionales de acción. La Comisión de Consolidación de la Paz también puede contribuir de forma vital a través del diseño de estrategias de consolidación de la paz.

La violencia contra la mujer es un delito en sí mismo. Es un obstáculo a la paz y la seguridad a largo plazo. Hay pruebas que demuestran que los procesos de reconciliación de paz y seguridad sólo son sostenibles cuando en ellos participan todos los actores de la sociedad. Hoy se nos ha hablado acerca de la necesidad de que la voz de la mujer se oiga en la conferencia de Trípoli sobre Darfur, como parte del proceso de involucrar a los actores no estatales. Apoyamos eso.

Asimismo, creemos que si bien la Secretaría de las Naciones Unidas ha realizado labores positivas, todavía puede hacerse más a fin de conseguir el apoyo de diversas secciones de la Secretaría —por ejemplo, UNIFEM y el plan de acción correspondiente a todo el sistema de las Naciones Unidas— de forma que también puedan contribuir a los informes que se presentan ante el Consejo y la cuestión que nos ocupa pueda recibir la atención que merece.

La cuestión de la violencia sexual y basada en el género contra la mujer tiene que ver tanto con los responsables y la lucha contra la impunidad como con las víctimas. Los acusados de dichas violaciones deben ser identificados, avergonzados y juzgados de forma justa. El Consejo de Seguridad limitará su capacidad para garantizar la paz y la seguridad a largo plazo en muchos de los países de que se ocupa si no aborda la cuestión de la violencia basada en el género.

Quisiera referirme ahora al proyecto de declaración de la Presidencia que el Consejo tiene ante sí. Sr. Presidente: El Reino Unido da las gracias a su

Misión por la extraordinaria labor realizada respecto del fomento de la resolución 1325 (2000), no sólo mediante el debate de hoy sino también en el proyecto de declaración que ha preparado. Junto con otras delegaciones, albergábamos la esperanza de que el proyecto final hubiera incluido la creciente y actual preocupación relativa a la aparente proliferación de la violencia sexual y basada en el género dentro de los Estados de los que se ocupa actualmente el Consejo de Seguridad.

Lamentamos que no se hubiera alcanzado consenso en cuanto a la propuesta de solicitar que en los próximos seis meses el Secretario General preparara un informe centrado en la violencia sexual en los países que se encuentran en situaciones de conflicto. Creo que es aún más desalentador habida cuenta de que el propio Secretario General y el Asesor Especial, así como otros oradores, han afirmado que lo apoyarían. Para ser sincera, creemos que es inconcebible que alguien se oponga a ello por miopes motivos institucionales. Creemos que el debate ha demostrado con total claridad el motivo por el cual la cuestión compete al Consejo. Sin embargo, también apoyamos lo que han dicho los Sres. Chevalier y Pratomò, es decir, que no compete exclusivamente al Consejo. Hay otros ámbitos del sistema de las Naciones Unidas que pueden, y deben, tratar esa cuestión. Nos dirigimos a aquellos que se oponen a la elaboración de informes adicionales por conducto del Consejo de Seguridad para que encabecen y presenten iniciativas en otros organismos de las Naciones Unidas, las cuales estaremos encantados de apoyar.

No obstante, también albergamos la esperanza de que sea posible retomar esta cuestión dentro del contexto del Consejo de Seguridad cuando tengamos el informe sobre la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). Una solución a largo plazo a la violencia basada en el género depende de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000), con una verdadera integración de la cuestión de género y la igualdad de género. Mostramos nuestro compromiso de trabajar de consuno con ese fin y de honrar esa histórica resolución.

**Sr. Liu Zhenmin** (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por convocar el debate público de hoy y presidirlo en persona en Nueva York. Asimismo, quisiera agradecer al Secretario General su informe (S/2007/567). Acojo con satisfacción su presencia y la declaración que ha formulado en la

reunión de hoy. Por otro lado, deseo expresar mi agradecimiento al Secretario General Adjunto Guéhenno, a la Sra. Rachel Mayanja y a la Sra. Joanne Sandler por sus intervenciones.

Este año se celebra el séptimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). Esa resolución, que constituye un hito en la esfera de la mujer, la paz y la seguridad, ha sentado las bases para la cooperación de todas las partes interesadas en esta materia. El Consejo de Seguridad ha adoptado muchas medidas de seguimiento de la resolución y los Estados Miembros interesados también han adoptado medidas pertinentes en virtud de la resolución. Desde que el Secretario General formulara el plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas en 2005, se han logrado resultados positivos en la aplicación de varios aspectos de la resolución durante los dos últimos años.

Sin embargo, debemos adoptar una visión objetiva de los éxitos que se han alcanzado y de las deficiencias que aún existen. Como explica el Secretario General en su informe, se han registrado distintos grados de éxito en esferas como la prevención de conflictos y la alerta temprana, el establecimiento y la consolidación de la paz, el mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria, la reconstrucción y rehabilitación después de un conflicto, la ejecución de los programas de desarme, desmovilización y reintegración y la prevención y la respuesta a la violencia sexual.

Por otra parte, el fomento de la capacidad a todos los niveles aún deja mucho que desear, el problema de la financiación inadecuada sigue siendo importante y existe una falta de coordinación estrecha entre las actividades de cooperación internacionales y nacionales. Esos problemas han puesto en entredicho la eficacia de la aplicación cabal de la resolución 1325 (2000). El Consejo de Seguridad debe mejorar aún más la aplicación de la resolución y avanzar en el progreso de todos los aspectos sobre la cuestión de la mujer, la paz y la seguridad. Para lograr ese objetivo, todas las partes interesadas deben hacer particular hincapié en las siguientes tareas.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad debe desempeñar una función única en la esfera de la mujer, la paz y la seguridad y los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas deben fortalecer su coordinación y cooperación mutuas, al tiempo que

trabajan en virtud de sus respectivos mandatos. El amplio entendimiento común de la comunidad internacional es que resulta necesario proteger y potenciar a las mujeres, salvaguardar sus derechos e intereses y lograr la igualdad entre los géneros. Se trata de una tarea de gran envergadura que requiere medidas integradas. Las Naciones Unidas han aprobado un número considerable de instrumentos al respecto. Como órgano con la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe trabajar de manera eficaz en el marco de sus atribuciones, centrándose en la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz tienen sus mandatos y funciones respectivos para promover los derechos y los intereses de la mujer y la labor del Consejo de Seguridad no debe duplicar ni tratar de sustituir la función de esos órganos.

En segundo lugar, es necesario incrementar la participación de la mujer en todas las etapas del proceso de paz y reconocer su posición y su función para asentar unos cimientos firmes para la consolidación de la paz y la consecución de una paz duradera. El respeto y la protección de la mujer son manifestaciones de la civilización y el progreso sociales y son necesarios en un sistema social desarrollado. El respeto y la protección de la mujer debe incorporarse al proceso de paz de principio a fin. Se debe dar cabida a las necesidades y preocupaciones especiales de la mujer y su potencial y su función se deben aprovechar. Debe disfrutar de una mayor participación y poder de adopción de decisiones con garantías institucionales. En los últimos años, la Secretaría ha adoptado numerosas medidas positivas para aumentar la proporción de altas funcionarias y directivas y personal femenino en las misiones de mantenimiento de la paz. Esperamos que continúen esos esfuerzos.

En tercer lugar, se debe alentar a los países interesados a formular, dependiendo de sus propias circunstancias, planes de acción o estrategias nacionales para aplicar la resolución 1325 (2005), con el firme respaldo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional. La resolución 1325 (2000) no se podrá aplicar por completo sin medidas nacionales. Sin embargo, los países que más necesitan adoptar las

medidas de aplicación, sobre todo los que son parte o acaban de salir de un conflicto armado, a menudo carecen de las capacidades de aplicación y soportan la carga de situaciones específicas especiales y dificultades. La comunidad internacional y los donantes deben brindar una ayuda generosa y las Naciones Unidas deben proporcionar varios tipos de asistencia para dotar al Gobierno y a los habitantes de los países interesados de plena titularidad y fortalecer el fomento de su capacidad, en lugar de tratar de sustituirlos o de imponerles nada.

El documento final de la Cumbre Mundial subrayó que el progreso de la mujer es el progreso de toda la humanidad. Esto es igualmente cierto en la esfera de la paz y la seguridad. La aplicación plena de la resolución 1325 (2000) representa una importante garantía para la consecución de ese objetivo. Respalamos al Secretario General en sus esfuerzos continuados por aplicar el plan de acción en todo el sistema de las Naciones Unidas. El Gobierno chino siempre ha otorgado importancia a la protección de los derechos y los intereses de la mujer, así como a su potenciación.

**Sr. Al-Nasser** (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame darle las gracias por su presencia en esta importante reunión y expresar a la misión permanente de Ghana ante las Naciones Unidas mi sincero agradecimiento por la concienzuda preparación que ha realizado para permitir la celebración de este debate público.

Asimismo, quisiera dar las gracias al Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, a la Sra. Joanne Sandler, Directora Ejecutiva interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y a la Sra. Gina Torry, Coordinadora del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad, por sus exposiciones informativas de hoy.

El Estado de Qatar cree firmemente que las mujeres son interlocutoras clave en todos los esfuerzos y las etapas del mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, cree en la prioridad de la labor que se está llevando a cabo para integrar a las mujeres en todas las operaciones de

mantenimiento y consolidación de la paz y en el desarrollo de políticas nacionales para la consolidación de la paz en zonas de conflicto armado. El Estado de Qatar condena firmemente todo abuso sexual y físico contra mujeres y niñas en las zonas de conflicto armado. El Estado de Qatar subraya la necesidad de brindarles una protección total y de adoptar medidas firmes contra los que abusan sexualmente de las mujeres y las niñas en zonas de conflicto armado, ya sean partes en el conflicto o personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a fin de poner fin a la impunidad.

Hemos examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas para los años 2005-2007. En ese sentido, encomiamos los esfuerzos y las actividades llevados a cabo por todas las entidades de las Naciones Unidas, que han logrado progresos importantes en muchas esferas del plan. Resulta reconfortante observar que el proceso de examen indica un aumento en el compromiso político en lo que se refiere a la igualdad entre los géneros, la potenciación de la mujer en los procesos de paz y el fortalecimiento del fomento de la capacidad, sobre todo en materia de la participación plena de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, incluidas las negociaciones y la ejecución de los acuerdos de paz y en materia de desarrollo de nuevos mecanismos de supervisión y presentación de informes sobre la condición de la mujer y sus contribuciones a los procesos de paz.

En lo que respecta a todas las formas de violencia contra mujeres y niños en los conflictos armados, incluida la violencia sexual y a la cuestión de la impunidad de estos delitos que no son procesados por la justicia, encomiamos los esfuerzos que realizan las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la política de tolerancia cero preconizada por la Organización respecto de los casos de explotación y abuso sexual en los que su personal es responsable; su apoyo a los Estados Miembros que se empeñan en armonizar sus sistemas jurídicos con las normas internacionales pertinentes; y su colaboración en el ámbito del fomento de las capacidades nacionales en la lucha contra esos delitos y la impunidad. También encomiamos a los Gobiernos interesados por su cooperación, que es esencial para el éxito de cualquier plan concebido para poner fin a este fenómeno.

A pesar de los progresos que se han venido registrando, aún habrá que hacer frente a muchos desafíos institucionales y de organización para lograr la aplicación universal de la resolución 1325 (2000). Los Gobiernos de los países que atraviesan situaciones posteriores a conflictos, al igual que los países en conflicto, tienen la responsabilidad primordial por la puesta en práctica de la resolución. Si bien esos países han establecido mecanismos nacionales dirigidos a propiciar el adelanto de la mujer, necesitan asistencia financiera y técnica para garantizar la participación de las mujeres en la formulación de políticas y programas relacionados con la creación y consolidación de la paz y la seguridad. En ese sentido, el Secretario General se refirió en su informe al financiamiento insuficiente de los proyectos relacionados con la cuestión de género en los procesos de paz y con el fomento de la paz en situaciones posteriores a conflictos.

Superar esos desafíos no requiere la creación de nuevos mecanismos y órganos o la presentación de nuevos informes. Ello sería un derroche de dinero y esfuerzos que podrían emplearse en mejorar y fortalecer los mecanismos que ya existen. En lo que respecta a la supervisión y al seguimiento, el Secretario General debería incluir en los informes que regularmente presenta al Consejo de Seguridad sobre los diferentes conflictos armados, una valoración de los progresos registrados en la incorporación de la perspectiva de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz. También podría presentar información sobre todas las formas de violencia contra la mujer y los niños, incluidos los asesinatos y mutilaciones, así como sobre la violencia sexual perpetrada por las partes en los conflictos y por el personal de mantenimiento de la paz. En esos informes se deben también incluir referencias a las mejores prácticas y a las experiencias extraídas en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Pasando a la cuestión de la aplicación en el ámbito nacional, la aplicación con éxito de la resolución 1325 (2000) exige la ampliación de la capacidad de las operaciones de paz y humanitarias de las Naciones Unidas, así como de sus operaciones orientadas a la reconstrucción posterior a los conflictos, de manera que puedan respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer sus capacidades nacionales, armonizando sus objetivos nacionales con las normas internacionales pertinentes; alcanzar la equidad de género; potenciar a la mujer en

las zonas de paz y seguridad; tener éxito en la lucha contra todas las formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres y los niños; y erradicar la cultura de la impunidad. El éxito también requiere prestar especial atención a los países que salen de conflictos, los que necesitan asistencia financiera y técnica en la preparación de sus planes de acción nacionales para aplicar la resolución 1325 (2000). Encomiamos los esfuerzos por tomar en cuenta ese objetivo en la formulación del plan de acción para la aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas de la resolución 1325 (2000) en el periodo 2008-2009. También hacemos hincapié en la importancia de mantener el apoyo financiero y técnico. Sin ese apoyo sería muy difícil alcanzar objetivo de aplicar a escala mundial la resolución 1325 (2000). Apoyaremos el proyecto de declaración presidencial que tiene ante sí el Consejo de Seguridad y que goza de consenso.

**Sr. Lacroix** (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo le agradezco haber tenido la iniciativa de celebrar este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad. Deseo también expresarle el agradecimiento de mi delegación por su presencia entre nosotros.

Asimismo deseo recordar que Francia se adhiere plenamente a la declaración que hará en breve la Presidencia portuguesa de la Unión Europea.

La aprobación, hace ya siete años, en 2000, de la resolución 1325 (2000) ha permitido reconocer que, por una parte, la participación de la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, en la sociedad y en los procesos de toma de decisiones y, por la otra, la protección de la mujer ante la violencia y las violaciones de sus derechos, tienen un efecto importante en la prevención de los conflictos, el desarrollo de los conflictos, y en la estabilización y la reconstrucción en las etapas posteriores al conflicto. Por lo tanto, no sólo es legítimo, sino también esencial, que el Consejo de Seguridad, en el marco de sus atribuciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y como complemento de las acciones emprendidas por los demás órganos de las Naciones Unidas, continúe preocupándose acerca de la situación de la mujer en los conflictos o en las etapas posteriores a los conflictos.

Mucho se ha hecho en los últimos siete años, sobre todo en el sistema de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución 1325 (2000). El Consejo de

Seguridad ha integrado —aunque hay que reconocer que de una manera no suficientemente sistemática— el enfoque recomendado por la resolución 1325 (2000) en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. También, el Consejo de Seguridad ha tratado de convencer a las partes para que ellas mismas integren esa perspectiva en los procesos de paz. La Secretaría, los organismos, los fondos y los programas, cada quien en su esfera de competencia, han multiplicado las acciones dirigidas a proteger a las mujeres, a velar por que se tomen en cuenta sus necesidades especiales en la fase de transición y a vincularlas más a los procesos de decisión.

Mi delegación quiere dar las gracias a la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Rachel Mayanja, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Jean-Marie Guéhenno, y a la Sra. Joanne Sandler, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), por sus contribuciones respectivas a la aplicación de la resolución y por sus intervenciones en el debate de hoy.

El informe que nos ha entregado el Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) (S/2007/567), recoge un conjunto de iniciativas dirigidas a formar al personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, a replantear la organización de los campos de refugiados con miras a tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, a apoyar a las mujeres víctimas de la violencia y a luchar contra la impunidad.

Entre esas iniciativas, quiero señalar a la atención lo que ha hecho el UNICEF con la contribución de Francia, que permitió en febrero pasado aprobar las directrices de París sobre la protección y la reintegración de niños vinculados a fuerzas y grupos armados. Uno de los aportes fundamentales de esas directrices es permitir que se tomen en cuenta, de mejor manera, las necesidades particulares de las niñas en todos los procesos de desmovilización y reinserción en su comunidad de los niños que han estado vinculados de un modo u otro a un grupo armado.

¿Podemos considerar que siete años de aplicación de la resolución 1325 (2000) han permitido responder mejor a las expectativas? La respuesta es no.

Cuando la Sra. Rama Yade, Ministra de Estado para Asuntos Exteriores y Derechos Humanos de la

República francesa vino a Nueva York para presidir, el 1° de octubre pasado, junto con la Sra. Mary Robinson, una reunión del Consejo de Seguridad de conformidad con la fórmula Arria sobre el tema de la mujer en los conflictos armados en África, lo hizo para despertar la conciencia de los miembros del Consejo de Seguridad respecto de ese tema. Los impresionantes testimonios presentados en esa ocasión sobre la magnitud de los sufrimientos de las mujeres y niñas, en los campamentos de desplazados en Darfur o en regiones de la República Democrática del Congo, donde ciertos grupos armados se entregan a violaciones sexuales sistemáticas que acompañan con actos de barbarie inconcebible, nos recuerda que, para las mujeres, la realidad en el terreno ha variado muy poco desde el año 2000.

El Consejo de Seguridad y el conjunto de agentes que participan en la aplicación de la resolución deben hacerse varias preguntas. ¿Cómo se puede pretender que la resolución 1325 (2000) se está aplicando cuando en 2006 se registraron 27.000 casos de violencia sexual sólo en la provincia del Kivu del Sur? Además, se trata sólo de los casos de violencia registrados; cabe suponer que la realidad es aún peor. ¿Cómo se puede haber llegado a semejante situación? ¿Qué medios nuevos se pueden utilizar para poner fin a esta situación, así como al conjunto de situaciones en las que las mujeres son víctimas de una violencia sistemática? ¿Cómo se puede explicar que, a pesar de los llamamientos específicos contenidos en determinadas resoluciones y declaraciones del Consejo, numerosos procesos de paz siguen desarrollándose sin la presencia de mujeres y sin tener en cuenta sus preocupaciones y sus contribuciones?

Para que el Consejo pueda responder en concreto a estas preguntas y desarrollar nuevos planteamientos para asegurar una aplicación más eficaz de la resolución 1325 (2000), sobre todo en el ámbito de la protección, Francia es partidaria de que se elabore a la brevedad posible un informe específico del Secretario General sobre esta cuestión. Lamentamos que una propuesta tan elemental no goce del apoyo del conjunto de los miembros del Consejo de Seguridad. No obstante, esperamos que el mecanismo establecido para garantizar que el Consejo disponga de información más detallada sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) en relación con las situaciones inscritas en su programa y para entablar un diálogo sobre este tema con los representantes especiales del Secretario

General permita tratar de manera más eficaz estas cuestiones y pueda llevar a mejoras concretas de la situación sobre el terreno.

Antes de concluir, deseo recordar algunas esferas sobre las cuales mi delegación considera que nuestros esfuerzos deberían proseguir en las fases posteriores a un conflicto. La primera es la protección de la mujer y la rehabilitación de las víctimas, sobre todo las víctimas de la violencia sexual. ¿Cómo se puede restablecer una paz duradera cuando las mujeres que ya han sido víctimas de violencia durante la fase de conflicto se ven después afectadas por el ostracismo en el seno de su comunidad? Es especialmente importante que en los programas de desarme, desmovilización y reinserción se tenga plenamente en cuenta la suerte que corren las mujeres que han estado relacionadas con los grupos de combatientes, a menudo por la fuerza.

La segunda es la administración de justicia. ¿Cómo podrían las mujeres expresarse y participar en la vida cívica si tienen que vivir con sus verdugos y en un clima de miedo? ¿Cómo se les puede pedir que recurran a la justicia si ésta es sinónimo de más humillaciones, represión y, posiblemente, represalias? Hay que luchar contra la impunidad y es indispensable que el sistema judicial adopte un planteamiento que tenga en cuenta las cuestiones de género.

La tercera esfera es la participación en los procesos de toma de decisiones. El acceso de las mujeres a los cargos electivos es un elemento importante. En este sentido, no podemos sino aplaudir los ejemplos de Rwanda, Burundi y Liberia. Sin embargo, también hay que asegurarse de que las mujeres, sobre todo por medio de sus organizaciones, participen en el conjunto de procesos administrativos.

La cuarta y última esfera es la creación de instituciones que consagren la paridad. La fase de reconstrucción de las instituciones ofrece una oportunidad única para los países que salen de un conflicto de establecer instituciones conformes a las normas jurídicas más avanzadas. Instrumentos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer deben servir de referencia a los agentes de la reconstrucción.

Para concluir, deseo sencillamente recalcar la gran importancia que reviste la participación constante de la sociedad civil en nuestros esfuerzos colectivos sobre este tema. En este sentido, hemos escuchado con suma atención la intervención de la Sra. Gina Torry,

Coordinadora del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad. Le damos las gracias por su contribución, que seguirá estimulando e inspirando nuestra acción en el Consejo de Seguridad en favor de la aplicación de la resolución 1325 (2000).

**Sr. Okio** (Congo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero transmitirle el pesar de su homólogo y hermano el Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. Basile Ikouebe, quien, por motivos de calendario, no se ha podido desplazar a Nueva York, y manifestarle la satisfacción de mi delegación por el hecho de que presida este debate anual del Consejo de Seguridad para hacer balance de la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad siete años después de su aprobación.

El informe del Secretario General de este año (S/2007/567) contiene información útil sobre los avances logrados desde el primer examen de la ejecución del plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de esa resolución histórica. Cabe recordar que ese primer balance (S/2006/770) permitió ver los progresos logrados y las lagunas que convenía corregir, lo que hizo necesario actualizar el plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas para el período 2008-2009. En este sentido, mi delegación quiere dar las gracias a todos los agentes que participan en esa gran tarea, sobre todo a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, a los expertos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil. La calidad del trabajo que realizan merece todo nuestro reconocimiento.

A la luz del informe del Secretario General, mi delegación desea formular algunas observaciones. Hay numerosas trabas que obstaculizan la aplicación de la resolución 1325 (2000), en particular el grave fenómeno de la discriminación y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas. Son ellas las que pagan un precio especialmente alto en las situaciones de conflicto. La frecuencia de los episodios de violencia cometida contra las mujeres durante los conflictos y en las situaciones posteriores a un conflicto está cada vez más reconocida y documentada. Hoy en día, todo el mundo está de acuerdo en condenar dicha violencia, al igual que el clima de impunidad en el que sigue perpetrándose, como importante obstáculo para la consolidación de la paz.

Consciente de la necesidad de eliminar todo obstáculo para la aplicación de la resolución 1325 (2000), mi Gobierno está convencido de que, para lograrlo, hace falta más que nunca una estrecha colaboración entre los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas. Sólo así se podrán conseguir los objetivos establecidos. El Congo, por su parte, procura incorporar la perspectiva de género en los diferentes sectores de la vida pública y lograr la participación de la mujer en todas las etapas del proceso de paz, sobre todo en las negociaciones y la aplicación de los acuerdos de paz, sobre la base del Plan de Acción de Beijing y la resolución 1325 (2000).

En el plano regional, las mujeres congoleñas forman parte del proceso de la Conferencia Internacional sobre Paz, Seguridad, Democracia y Desarrollo en la región de los Grandes Lagos y participan activamente en los trabajos de los grupos temáticos y en las reuniones de los comités preparatorios. En este marco, participaron en la reunión de las mujeres de los Grandes Lagos sobre la paz y la seguridad, celebrada el año pasado en Kinshasa.

En cuanto a la función desempeñada por las mujeres en la reconstrucción de la vida nacional y en vista de las recomendaciones del primer informe del Secretario General sobre la Comisión de Consolidación de la Paz (S/2007/458), mi Gobierno respalda todo planteamiento favorable a la plena participación de la mujer en las fases posteriores a un conflicto. Desde esta misma perspectiva, el Congo es favorable a la mejora de la representación de la mujer en la esfera del mantenimiento de la paz y valora favorablemente los esfuerzos logrados en esta esfera por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

No obstante, desearía que se realizaran esfuerzos suplementarios a todos los niveles para nombrar a funcionarias para cargos importantes en el seno de las Naciones Unidas, sobre todo en calidad de representantes especiales o de enviadas especiales del Secretario General. Saludamos en este sentido el nombramiento de la Sra. Ellen Margrethe Løj como Representante Especial del Secretario General para Liberia. Por sus credenciales y su dinamismo, estamos convencidos de que estará a la altura de la tarea que el Secretario General le ha confiado.

Además, el Congo está convencido de la necesidad de crear un órgano subsidiario que se ocupe de la mujer y la paz y la seguridad, que tenga por

mandato garantizar, entre otras cosas, el seguimiento de la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000). En efecto, ese mecanismo contribuiría no sólo a fortalecer la acción del Consejo de Seguridad acelerando la aplicación de dicha resolución, sino que además contribuiría a perpetuar los cambios positivos en la situación y la función de la mujer, sobre todo en los países en situación de conflicto o postconflicto, así como garantizar una mayor coherencia en la aplicación de dicha resolución a distintos niveles. Sin embargo, ya que hemos centrado la atención en todas las formas de violencia empleadas contra las mujeres y las niñas en países que figuran en el programa del Consejo de Seguridad, la gravedad de estos actos que se cometen en la mayor parte de los países en conflicto debe interpelar nuestra conciencia colectiva.

Mi delegación está dispuesta a apoyar toda medida destinada a acelerar la aplicación de la resolución 1325 (2000). En ese sentido, apoyamos plenamente el proyecto de declaración de la Presidencia preparado por la delegación de Ghana, a la que agradecemos calurosamente esta importante iniciativa y a la que felicitamos nuevamente por la manera notable en que ha presidido el Consejo.

Para concluir, mi delegación espera que este debate contribuya a fortalecer el ahora reconocido papel de las mujeres en el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como en la consolidación de la paz.

**Sr. Kumalo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: El hecho de que hoy esté usted presente entre nosotros en Nueva York es un indicio claro de la seriedad con la que Ghana ha encarado esta cuestión. Encomiamos a la delegación de Ghana por haber organizado este debate anual sobre las mujeres y la paz y la seguridad. También deseamos agradecer las contribuciones aportadas al debate por el Sr. Jean-Marie Guèhenno en nombre del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la paz, la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Sra. Joanne Sandler, Directora Ejecutiva interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, y la Sra. Gina Torry, Coordinadora del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad.

Mi delegación se adhiere a la declaración que formulará la delegación de Zambia en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

Han transcurrido siete años desde que se aprobó la resolución 1325 (2000). Aunque se han registrado avances en la aplicación de esa resolución, aún queda mucho por hacer para mejorar la vida de las mujeres, en particular de las mujeres que viven en zonas afectadas por conflictos. Por esta razón, estamos de acuerdo con el documento conceptual presentado por la delegación de Ghana (S/2007/598, anexo) en el que uno de los objetivos fundamentales sigue siendo satisfacer la demanda de la incorporación de la perspectiva de género en todos sus aspectos.

En la historia de Sudáfrica las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la liberación de nuestro país. En las negociaciones para lograr una nueva Sudáfrica, las mujeres estuvieron a la vanguardia de la elaboración de un marco constitucional centrado en una política no sexista y no discriminatoria. Desde el principio, los sudafricanos reconocimos la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos de nuestras vidas. Como consecuencia, nos enorgullecemos de tener mujeres que ocupan cargos elevados en el Gobierno, en las empresas y en la sociedad civil. En la medida en que Sudáfrica ha intensificado su participación en el escenario internacional, entre sus representantes en los esfuerzos regionales e internacionales de consolidación y mantenimiento de la paz siempre se ha incluido a mujeres.

Asimismo, debido a nuestra propia experiencia, hemos aprendido que es importante crear solidaridad entre todos los protagonistas, especialmente entre las mujeres. Por ejemplo, la iniciativa del diálogo entre las mujeres sudafricanas (SAWID) ha creado vínculos con mujeres de todo el mundo. La SAWID ha colaborado con mujeres de la región de los Grandes Lagos, inclusive con mujeres de la República Democrática del Congo. Recientemente, la SAWID viajó a Darfur en señal de solidaridad con las mujeres desplazadas del Sudán.

A pesar de esos esfuerzos, Sudáfrica considera que aún queda más trabajo por hacer a fin de apoyar a las mujeres y niñas en sociedades que están en conflicto y en sociedades que están en la etapa posterior a los conflictos. Las mujeres y las niñas constituyen un número desproporcionado y abrumador

de las víctimas de la violencia, en particular de la violencia basada en el género. Las madres y las niñas son las primeras en verse afectadas en las guerras y son las que padecen el mayor número de bajas. Las que sobreviven a los conflictos son vilipendiadas y traumatizadas nuevamente sólo porque son mujeres.

Si bien la situación de las mujeres, particularmente en las zonas de conflicto, sigue siendo desesperada e inaceptable, deberíamos evitar considerar a las mujeres sólo como víctimas. Aunque las mujeres puedan ser las primeras víctimas de los conflictos, también es cierto que las mujeres han desempeñado y continúan desempeñando un importante papel en la recuperación y en la reintegración de las familias en la sociedad. Las mujeres también han estado entre los principales formuladores de políticas y han cumplido una función decisiva en la instauración de la democracia en algunas sociedades que se encontraban en la etapa posterior al conflicto. Como nos acercamos al séptimo aniversario de la resolución 1325 (2000), mi país, Sudáfrica, quisiera rendir homenaje a esas mujeres. Una de las líderes de África es la Presidenta Ellen Johnson-Sirleaf, de Liberia, quien fue una de las principales contribuyentes a la resolución 1325 (2000), que examinamos hoy.

También estamos de acuerdo en que los Estados Miembros deben examinar continuamente las medidas tendientes a intensificar la aplicación plena y eficaz de la resolución 1325 (2000). Consideramos que una aplicación plena exige la determinación de los Estados Miembros de formar alianzas con la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones comunitarias a fin de promover los derechos de las mujeres.

Durante las negociaciones orientadas a la elaboración del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Sudáfrica fue uno de los partidarios de garantizar que la violencia basada en el género se incluyera en la lista de crímenes de guerra. Cuando se creó la Corte Penal Internacional, Sudáfrica presentó a una mujer candidata, quien ha contribuido considerablemente a la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional en lo referente a la violencia cometida contra las mujeres en los conflictos armados. La Magistrada Navi Pillay, miembro de la Corte Penal Internacional, es una defensora muy conocida de la protección de los derechos de las mujeres.

Asimismo, Sudáfrica ha mancomunado esfuerzos con Suecia y otros países para promover la iniciativa Asociados para promover la justicia de género. El propósito de la iniciativa es forjar un sistema más integrado y mejor coordinado de colaboración para ayudar a los interesados a lograr la justicia de género en los países afectados por conflictos.

Recientemente auspiciamos en Cape Town la Reunión regional de África sobre justicia de género, que contó con la participación de ministros de justicia y ministros de género y en la que se compartieron experiencias sobre las formas de identificar deficiencias, problemas y posibilidades en la aplicación de la resolución 1325 (2000) en el ámbito nacional. En la Reunión regional también se centró la atención en las maneras de promover la justicia de género y de garantizar la participación de las mujeres en el sistema jurídico. Deseamos dar las gracias al Presidente del Consejo, el Representante Permanente de Ghana, por haber distribuido el informe de la Reunión regional de África sobre justicia de género que será publicado como documento del Consejo de Seguridad (S/2007/607).

Para concluir, Sudáfrica considera que aún queda más trabajo por hacer para abordar la situación de las mujeres y la paz y la seguridad. Es necesario que haya una participación mayor de las mujeres en todos los niveles, particularmente en el mantenimiento y en la consolidación de la paz, así como en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Debería designarse un mayor número de mujeres como representantes y enviadas especiales del Secretario General. Al respecto, encomiamos al Secretario General por haber nombrado a nuestra colega, la Embajadora Ellen Løj, de Dinamarca, como Representante Especial del Secretario General para Liberia.

Sudáfrica continúa comprometida a trabajar en un marco de consulta y colaboración para encontrar soluciones pacíficas a los conflictos. Con ese fin, estimamos que sería importante que se permita participar a mujeres de comunidades locales en los esfuerzos por hallar soluciones para la reconstrucción de sus propios países. Además de ser las primeras en sufrir cuando hay un conflicto, las mujeres son las que saben cuándo y cómo reconstruir las vidas de sus familias y comunidades.

**Sr. Chávez** (Perú): El Perú agradece la iniciativa de la presidencia de Ghana de celebrar este debate abierto sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) y el rol de las mujeres en la consolidación de la paz. También deseamos agradecer al Secretario General por la presentación de su informe, así como las intervenciones realizadas por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Directora Ejecutiva interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la Coordinadora del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

El informe del Secretario General (S/2007/567) es revelador al señalar que en los conflictos armados las mujeres y las niñas son las mayores víctimas de actos de violencia. El Perú quiere sumarse al rechazo de todos los actos de violencia, y desea señalar su preocupación por las informaciones de que cada vez más la violación y el abuso sexual de mujeres y niñas son utilizados intencionalmente como armas de guerra por las partes en conflictos armados. Es por ello que la comunidad internacional debe seguir utilizando todos los instrumentos disponibles para poner fin a estas violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas que viven en situación de conflicto armado. Esta lucha debe darse en el plano nacional e internacional, con programas y políticas que promuevan la prevención de la violencia a través de la implementación de la resolución 1325 (2000) en todos sus aspectos.

A este respecto, queremos igualmente destacar el papel de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad, y en la necesidad de que los Estados asuman, en forma prioritaria, su responsabilidad de hacer justicia y castigar a los responsables de los delitos, como parte de un enfoque integral hacia la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional.

El Perú acoge con beneplácito el informe del Secretario General y las iniciativas y acciones emprendidas por las entidades de las Naciones Unidas para la implementación de la resolución 1325 (2000). Coincidimos con el Secretario General que para impulsar la aplicación de esta resolución, se debe mejorar y rediseñar las medidas adoptadas por el sistema de Naciones Unidas y por los Estados en situación de conflicto o en proceso de reconstrucción. Apreciamos el replanteamiento del concepto del Plan

de Acción correspondiente al bienio 2008-2009 para transformarlo en un instrumento de programación, seguimiento y presentación de informes basados en resultados.

Compartimos el parecer de que el objetivo central del Plan de Acción debe ser desarrollar la capacidad de las operaciones de las Naciones Unidas en apoyo a la paz y sus operaciones humanitarias y de reconstrucción después de los conflictos, de modo que puedan asistir a los Estados en sus esfuerzos para fortalecer la capacidad nacional a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los ámbitos de la paz y la seguridad. En ese sentido, respaldamos la propuesta del Secretario General de realizar en el año 2010 una evaluación, en todo el sistema de las Naciones Unidas, de los avances logrados en la aplicación coordinada de la resolución 1325 (2000), y la posterior presentación de un informe al Consejo de Seguridad.

El Perú apoya la iniciativa de que el Consejo de Seguridad sostenga consultas sobre la implementación de la resolución 1325 (2000) y su aplicación en el terreno. Estas consultas permitirán a los Estados contar con información detallada sobre los avances, buenas prácticas y dificultades que enfrenta la implementación de la resolución. De otro lado, consideramos importante la necesidad de que el Secretario General reporte sobre el progreso en la incorporación de una perspectiva de género en las misiones de mantenimiento de la paz, así como que presente información desagregada sobre los tipos de violencia, incluida la sexual y de género, cometidos por las partes involucradas en los conflictos armados. Se conoce ya de casos dramáticos ocurridos en la República Democrática del Congo y en Darfur, entre otros.

Por último consideramos importante que la comunidad internacional apoye la aplicación a nivel nacional de la resolución 1325 (2000) y el Plan de Acción para todo el sistema de Naciones Unidas, especialmente facilitando recursos financieros adecuados de manera oportuna y sostenible.

La tarea está aún pendiente y debe ser abordada de manera conjunta tanto por los Estados como por el sistema de Naciones Unidas y la sociedad civil, para fortalecer el seguimiento y rendición de cuentas respecto de la plena implementación de la resolución 1325 (2000).

**Sr. Spatafora** (Italia) (*habla en inglés*): La presencia del Ministro Osei-Adjei entre nosotros es un honor y demuestra la importancia que la presidencia de Ghana concede a este asunto tan delicado por las razones que todos conocemos.

En primer lugar, quisiera agradecer al Secretario General su centrada exposición. Asimismo, doy las gracias al Secretario General Adjunto Guéhenno por su intervención. Sería muy útil que tuviéramos una copia, porque él ha mencionado varios aspectos en los que quisiera basarme. Agradezco a la Sra. Mayanja, Asesora Especial, su apasionado discurso, al que también quisiera pasar revista. Doy las gracias a la Sra. Sandler, Directora Ejecutiva interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), por su exposición. Italia cree firmemente en el UNIFEM y es una ferviente defensora de dicho Fondo, por ser un brillante ejemplo en el universo de fondos del sistema de las Naciones Unidas. Si no existiera el UNIFEM, habría que crearlo. Por último, quisiera agradecer a la Sra. Torry, Coordinadora del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, su exposición tan vehemente. Volveré a abordar el tema en una presentación más objetiva, pero precisamente por ello, aún más interesante.

Habida cuenta de que disponemos de poco tiempo, sólo me referiré a algunos puntos.

El Sr. Guéhenno se refirió a la manera en que afianzamos y tenemos claramente en cuenta la relación entre la protección y el empoderamiento. Se trata de dos vertientes en las que debemos avanzar simultáneamente. No voy a explayarme, por cuanto muchos oradores que me antecedieron abordaron el tema con gran elocuencia.

Otro aspecto, que según escuchamos de los participantes en torno a esta mesa, es muy sensible, se refiere, como dijo el Sr. Guéhenno, a que es hora de evaluar el enfoque segmentado. También podríamos definirlo en los términos del Secretario General y de la Sra. Mayanja, a saber, que debemos decidir si creamos o no nuevos órganos o mecanismos. No quiero explayarme, pero comparto plenamente el parecer de que ha llegado el momento de evaluar el enfoque segmentado. Lo que hace falta, para citar nuevamente al Sr. Guéhenno, es un enfoque más coordinado e integrado y que se refuerce mutuamente.

Doy las gracias al Secretario General por su compromiso y a la Secretaría, incluidos, entre otros, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el UNIFEM. Sin duda alguna, como se señaló, se ha logrado un progreso considerable. Pero, tal como ya se ha mencionado, aún queda mucho por hacer. No obstante, estimo que deberíamos analizar más a fondo este aspecto, la relación del progreso alcanzado con lo que resta por hacer.

No estoy seguro de estar de acuerdo con lo que ha dicho la Sra. Sandler, a saber, que la declaración presidencial que se va a formular es un mensaje de esperanza. Es útil, por supuesto, pero al analizarla y ver lo que hacemos desde la perspectiva de las víctimas sobre el terreno, de quienes sufren, me pregunto si después de seis o siete años lo que producimos, a saber, las declaraciones presidenciales, las reuniones, los planes de acción, y otros, en lugar de ser un mensaje de esperanza pueda percibirse como un mensaje de frustración, un mensaje de desesperación, porque lo único que logramos hacer es emitir declaraciones presidenciales.

Lo que pienso y escucho —y estimo que el Enviado Especial belga Chevalier lo ha sugerido— es que sabemos muy bien lo tenemos que hacer. En cierto modo, no necesitamos más información. Por supuesto, estoy totalmente de acuerdo en que es muy valioso disponer de más información. Pero si realmente quisiéramos, podríamos actuar hoy con la información que tenemos. Necesitamos saber cómo podemos ser efectivos sobre el terreno, porque, como dijo la Sra. Torry, desde la perspectiva de las organizaciones no gubernamentales, el punto de referencia de nuestra credibilidad, el punto de referencia de nuestro éxito proviene del terreno. En los últimos seis años ¿ha disminuido acaso el sufrimiento? ¿Ha mermado el número de víctimas? No estoy muy seguro, habiendo escuchado lo que se ha dicho, y doy las gracias a la delegación francesa por lo que acabamos de escuchar ahora. El número de víctimas únicamente en Kivu, sólo en los meses recientes, es 27.000, si recuerdo bien. Estimo que evidentemente estamos en retroceso.

Por lo tanto, deduzco que el prisma a través del cual debemos observar lo que tenemos que hacer es la conciencia de que ha habido un retroceso, pese a todo lo que hemos hecho o a los esfuerzos de todos o a los indicios de progreso. En última instancia, sin embargo, lo importante es que ha ocurrido un retroceso desde el punto de vista de las personas que están sufriendo

sobre el terreno. Ese es el punto a partir del cual tendremos que empezar a actuar.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana.

Es un gran placer para mí unirme al Consejo en esta sesión en la que, a mi juicio, acogemos nuevas ideas que nos ayudan a comprender cómo podemos trabajar juntos para resolver lo que, según estamos todos de acuerdo, es uno de los principales retos que enfrenta la comunidad mundial en este siglo. El papel vital de la mujer en la construcción y preservación de la paz y la seguridad internacionales ya se nos ha hecho comprender con firmeza. Nuestra meta en común sigue siendo la de garantizar la plena y significativa participación de la mujer en esa empresa. Por consiguiente, encomio al Consejo de Seguridad por su liderazgo y su determinación de convertir en realidad los objetivos establecidos en la resolución 1325 (2000) de octubre de 2000.

Reconozco además las importantes medidas que ha adoptado el Secretario General para velar por que las Naciones Unidas no solamente sigan a la vanguardia en la incorporación de la perspectiva de género, sino también brinden su crucial apoyo a los Estados Miembros para que cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución 1325 (2000).

Ghana acoge con satisfacción el compromiso demostrado por la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las organizaciones no gubernamentales y diversos grupos que promueven activamente los objetivos consagrados en la resolución.

Al igual que otras delegaciones, también nosotros asignamos una gran importancia a las cuestiones de coordinación, rendición de cuentas, supervisión y evaluación, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como en el contexto de planes de acción nacionales, de conformidad con la resolución. Por lo tanto, consideramos digno de emulación el ejemplo de los Gobiernos que ya están muy avanzados en el desarrollo de sus planes de acción nacionales orientados a incorporar la perspectiva de género en la capacitación de su personal militar, en especial el que se envía a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Más importante aún, también se está integrando la perspectiva de género en los programas de ayuda destinados a países que han salido hace poco del conflicto. Estas tendencias, de por sí positivas, son una prueba de lo que se podría lograr si los Estados Miembros se comprometieran de lleno a aplicar efectivamente la resolución 1325 (2000). Como se ha venido reiterando, la resolución constituye un marco de acción viable para todos los interesados.

Si bien son alentadores los constantes progresos alcanzados desde que se aprobó la resolución, estimamos sin embargo que las dificultades y fallas que se han señalado en el transcurso de este debate merecen examinarse con suma atención.

La aparente falta de voluntad política por parte de algunos Gobiernos sumada a una verdadera limitación de recursos financieros y humanos han contribuido a que la respuesta institucional a la resolución 1325 (2000) haya sido inadecuada, como han señalado varios oradores.

El Secretario General, en su último informe sobre los progresos en el cumplimiento de la resolución 1325 (2000), ha presentado varias propuestas concretas relacionadas con diversas esferas prioritarias. Se exhorta a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los actores de la sociedad civil a intensificar sus esfuerzos para lograr resultados tangibles que se reflejen en una mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones y en los procesos de paz, así como en la protección de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, entre otros resultados.

Ghana ha logrado considerables adelantos en la elaboración de los marcos jurídicos e institucionales necesarios para facilitar la aplicación de la resolución, incluido el establecimiento de un Ministerio de la Mujer y de la Infancia. Nuestro objetivo es conceder la debida importancia y dar un significado práctico a los asuntos que más nos preocupan. En los años venideros buscaremos una colaboración más cercana entre el Gobierno y grupos de la sociedad civil de Ghana, al igual que con nuestros respectivos homólogos en el exterior. Esto es un reconocimiento del beneficio de las redes mundiales.

Por su parte, el Consejo de Seguridad debería estudiar asimismo la factibilidad de un mecanismo que, junto con los debates anuales públicos, le permita vigilar estrechamente el cumplimiento de la resolución

1325 (2000) de manera más coordinada y sistemática. Como órgano cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo tiene un interés más que funcional en garantizar la participación en pie de igualdad y la plena integración de la mujer en todos los aspectos relacionados con la paz y la seguridad.

La preponderancia de mujeres y niñas entre las víctimas de abusos de derechos humanos y de violencia contra el género, tanto durante como después de los conflictos, plantea un reto directo a la autoridad del Consejo de Seguridad, pero la situación también infunde al mandato del Consejo un profundo significado. De hecho, el Secretario General lo resumió con elocuencia en su informe de 2004, titulado “Las mujeres y la paz y la seguridad”, al observar que

“Para las mujeres de todo mundo, la resolución 1325 (2000) representa la promesa de que se protegerán sus derechos y se eliminarán los obstáculos a su participación plena y en pie de igualdad en el mantenimiento y promoción de una paz sostenible. Debemos cumplir esa promesa.” (S/2004/814, párr. 121)

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Bert Koenders, Ministro de Cooperación para el Desarrollo del Reino de los Países Bajos.

**Sr. Koenders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Aproximadamente un tercio de todas las mujeres de la provincia de Kivu (República Democrática del Congo) han sido violadas. En el Sudán, decenas de miles de mujeres han sido objeto de abusos sexuales o mutilaciones en los últimos años, y absolutamente nadie ha tenido que rendir cuentas por ello.

Yo visité recientemente la República Democrática del Congo. Pese a que estaba familiarizado con todas las estadísticas, me horrorizó lo que vi en los campamentos de refugiados y en los hospitales locales. Lamentablemente, esta pauta de abuso está presente en casi todas las zonas de conflicto del mundo. Dondequiera que estallen las hostilidades, las mujeres y las niñas son las personas más vulnerables. En la ex Yugoslavia, las mujeres eran violadas expresamente para que dieran a luz a hijos del enemigo. En Centroamérica la violencia contra las mujeres va en aumento y está alcanzando cifras escandalosas. En todo

el mundo se observan situaciones igualmente graves. La responsabilidad de proteger es algo urgente en este caso.

La violencia contra la mujer es más que una violación de los derechos humanos. También es una cuestión de seguridad. Por eso estamos aquí. En el último decenio la violencia contra la mujer ha llegado a ser endémica en las zonas de conflicto. Se ha convertido en un arma bélica moderna que apunta, específica y estructuralmente, contra la mujer. Por ello es tan importante que se examine aquí. Hace dos semanas algunos doctores me hablaron de una epidemia horrible. El Consejo de Seguridad dio un importante paso adelante al aprobar por unanimidad la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer, la paz y la seguridad.

Aun cuando la violencia contra la mujer no es más que un aspecto de la resolución 1325 (2000) —un aspecto muy importante— merece la atención inmediata y urgente de todos los presentes en este Salón, ya que es el aspecto más destacado de los escasos progresos subyacentes que hemos logrado desde que se aprobó la resolución en el año 2000. Hace ya siete años que nos decimos a nosotros mismos que no sólo son palabras impresas. Es una llamada a las armas, un catalizador.

En los Países Bajos hemos estado desarrollando un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000), en consulta con todos los Ministerios competentes y la sociedad civil. Aseguro al Consejo que no seguirá siendo simplemente un papel más.

Ante todo, necesitamos liderazgo. Establezcamos aquí un programa de acción que, en mi opinión, debería centrarse en cuatro cuestiones.

Primero, tenemos que incluir a la mujer en nuestras estrategias de seguridad. Ello quiere decir que hay que invertir más en la reforma del sector de la seguridad y en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en los países que acaban de salir de un conflicto para que no prosiga la violencia contra la mujer después del conflicto. Hemos observado hasta qué punto esto es necesario y urgente en la República Democrática del Congo.

Cuando no se realiza una reforma más amplia del sector de la seguridad, el ejército se aprovecha más de la población de lo que protege a las mujeres. Tenemos

que capacitar a los contingentes militares y a los soldados y hacer que cobren conciencia de que la violencia contra la mujer es inaceptable y de que no se tolerará. Los Países Bajos van a asignar fondos extraordinarios para la reforma del sector de la seguridad, los programas de desarme, desmovilización y reintegración, así como los programas de capacitación en los Estados inestables. Ya hemos aportado fondos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que haya personal especializado en cuestiones de género a fin de integrar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Segundo, cabe citar la cuestión del empoderamiento. En la República Democrática del Congo las mujeres ponen sus vidas en peligro para alentar a otras personas a denunciar los abusos sexuales a las autoridades pertinentes. Tenemos que crear refugios seguros para las mujeres que han sido víctimas de la violencia y ayudarlas a reintegrarse en sus sociedades. Como bien saben los miembros del Consejo, a menudo se las aísla. Tenemos que ayudar a las mujeres a crear redes propias para prevenir los conflictos y para tratar los traumas. Aun más, tenemos que velar por que las mujeres ocupen el lugar que merecen en los procesos de paz oficiales. En Liberia las mujeres fueron fundamentales para el proceso de paz, puesto que reunieron a personas de todas las facciones. Hace poco creé un fondo para los derechos y el empoderamiento de la mujer, y espero que otros donantes sigan este ejemplo para que realmente podamos mancomunar nuestros esfuerzos.

Tercero, quisiera pedir que se acelerara la conclusión de las consultas en curso —que se están prolongando mucho— sobre la nueva entidad de las Naciones Unidas que se encargaría de las cuestiones de género. Asimismo, quisiera subrayar que esa entidad tendrá que convertir la violencia contra la mujer en una cuestión urgente. También deberíamos apoyar los programas de los organismos de las Naciones Unidas que apuntan a la violencia contra la mujer, sobre todo el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer, que administra el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Por último, tenemos que poner coto a la impunidad. Las graves violaciones de los derechos humanos de la mujer, mediante violaciones masivas y otros tipos de violencia sexual, requieren la atención

inmediata de organizaciones tales como la Corte Penal Internacional y otros tribunales competentes. En esta esfera, el papel del Consejo de Seguridad puede consistir en la remisión de esos casos a la Corte. Tenemos que dejar en claro a los autores de esos crímenes que la comunidad internacional ya no tolera la impunidad por estos delitos atroces.

En conclusión, quisiera subrayar que el Consejo de Seguridad tiene el papel crucial de abordar la cuestión de la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto. A este respecto, quiero manifestar que apoyo firmemente la recomendación del Secretario General de crear un mecanismo de supervisión encargado de hacer más eficaz la contribución del Consejo de Seguridad a la prevención de la violencia contra la mujer y a la reparación en esa esfera.

Por último, pero no menos importante, también es muy importante que los gobiernos, los parlamentarios, los dirigentes de las milicias y las personalidades influyentes —nosotros— debemos debatir abiertamente los temas incómodos como la violación y otras formas de violencia sexual contra la mujer. El Consejo de Seguridad tiene que hacer oír su voz sobre este tema. Hay que poner fin al “gran silencio”. Espero que este debate del Consejo de Seguridad transmita un mensaje claro a la comunidad internacional.

Aunemos nuestras fuerzas para aplicar la resolución 1325 (2000). Pongamos fin a los abusos contra las mujeres en cualquier lugar del mundo acabando hoy con el “gran silencio”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Portugal.

**Sr. Salgueiro** (Portugal) (*habla en inglés*): Para ahorrar tiempo, no voy a dar lectura al texto íntegro de mi intervención, que ya ha sido distribuido.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania, Armenia y Georgia.

La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad es un hito histórico en la vía hacia la igualdad entre los géneros y el pleno reconocimiento del papel de la mujer en la sociedad, sobre todo en la

esfera del mantenimiento y la consolidación de la paz y las situaciones posteriores a los conflictos.

Los derechos de las mujeres y las niñas, así como la igualdad entre los géneros, son el elemento central de los importantes instrumentos internacionales, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y Beijing + 5, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. La Unión Europea acata esos instrumentos internacionales y se esfuerza por promover su plena aplicación, no sólo en los Estados miembros de la Unión Europea, sino también en sus políticas relativas a terceros países. Los compromisos encaminados a promover el papel de la mujer en la consolidación de la paz y mejora la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad también quedan reflejados en el concepto común de 2006 de la Unión Europea para el desarme, la desmovilización y la reintegración y en la comunicación relativa al género en la cooperación para el desarrollo.

Actualmente los asuntos relativos a la igualdad entre los géneros se incorporan a nuestras políticas de desarrollo y cooperación y a la política europea de seguridad y defensa, así como a otros proyectos y programas de la Unión Europea. Quisiéramos subrayar los tres años de colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), que se inició en abril de 2007 para fomentar la capacidad y mejorar la rendición de cuentas para la equidad entre los géneros en 12 países. En ese marco, se hace especial hincapié en la mujer en el contexto de la consolidación de la paz y la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Asimismo, la Red de Prevención de Conflictos de la Unión Europea estudiará nuevas formas de asegurar la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000) por parte de la comunidad internacional, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil locales.

El Consejo de la Unión Europea también ha aprobado las conclusiones relativas a la igualdad entre los géneros y la incorporación de las cuestiones de género en la gestión de las crisis, que se están aplicando a todos los niveles en las misiones de la política europea de seguridad y defensa. El Consejo de la Unión Europea subrayó la importancia de aplicar cabalmente la resolución 1325 (2000) desde las

primeras fases de planificación hasta la realización y la evaluación de las misiones y las operaciones de la política europea de seguridad y defensa.

Se ha hecho especial hincapié en la inclusión de medidas de lucha contra la violencia sexual y de género en los mecanismos de la justicia de transición, y al mismo tiempo se ha recalcado que los planes de consolidación de la paz y de reconstrucción deben incluir mecanismos completos de protección y apoyo a las víctimas. En ese sentido, la Unión Europea también acoge con agrado el proyecto de declaración de política y la estrategia general sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado, así como la labor futura sobre responsabilidad penal de los funcionarios de las Naciones Unidas y los expertos en misión. La Unión Europea se compromete a trabajar en la creación de un marco de las Naciones Unidas claro para responder a la explotación y los abusos sexuales, y participará activamente en los debates del Grupo de Trabajo Especial.

Por otra parte, no debemos olvidar la dimensión preventiva de la violencia de género en los conflictos y después de ellos. En el contexto de la Unión Europea, ello incluye la formulación de normas de conducta, como las normas de comportamiento genéricas, que son vinculantes para el personal de la política europea de seguridad y defensa y prohíben la participación en la explotación sexual, la trata de mujeres y la prostitución. La Unión Europea sería partidaria de que se elaboraran las normas y las prácticas correspondientes para las operaciones y las misiones de las Naciones Unidas.

La Unión Europea está profundamente preocupada porque en los conflictos actuales se recurre constantemente a la violencia sexual contra la mujer, como la situación sobre la que informaron recientemente el Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y otras personas, sobre el fenómeno abrumador y sin precedentes de la violación sistemática y la brutalidad contra las mujeres en el Congo oriental. Lamentablemente, ello demuestra que es importante progresar en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Creemos que la incidencia de la violencia contra la mujer tiene consecuencias evidentes para el éxito y

la sostenibilidad de las iniciativas de consolidación de la paz. Es una cuestión que requiere la atención del Consejo de Seguridad. A la Unión Europea le complacería que hubiera un informe del Secretario General sobre el problema mundial de la violencia sexual y de género tanto en los conflictos como después de los mismos para poner de manifiesto las implicaciones y las consecuencias que tiene para las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz.

También debe apoyarse la consolidación de los sistemas judiciales y legales, sobre todo en los países que viven crisis prolongadas.

La Unión Europea quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Comisión de Consolidación de la Paz por los logros de este primer año de trabajos. Creemos que la Comisión de Consolidación de la Paz es el foro más apropiado para abordar la igualdad de género y para contribuir a la participación activa de las mujeres en los procesos de reconstrucción y creación de instituciones, incluida la adopción de decisiones, después de los conflictos.

Reconocemos los esfuerzos que se han hecho para examinar las cuestiones relativas a la igualdad de género en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, tanto en los trabajos sobre países concretos como en los debates temáticos, como se pone de relieve en el informe sobre su primer período de sesiones. Como se ha reconocido en los informes sobre Burundi y Sierra Leona, la Unión Europea insta a la Comisión a que considere, en las estrategias integradas de consolidación de la paz, que la igualdad de género es una cuestión decisiva e intersectorial que deberá desarrollarse en el futuro.

Además, es crucial incluir a la mujer en los programas de desarme, desmovilización y reinserción, habida cuenta de su capacidad para contribuir, en la sociedad, a la estabilidad y a la adopción de decisiones y de la vulnerabilidad y las necesidades especiales de las mujeres y las niñas. No olvidemos tampoco la importancia de concienciar a los hombres sobre lo que pueden hacer para que la igualdad de género sea una realidad en todos los ámbitos de la vida.

La Unión Europea celebra la labor de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y sus informes sobre los progresos logrados en la ejecución del plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del

Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas correspondiente al período 2005-2007, las propuestas de actualización del plan para el período 2008-2009 y la compilación de buenas prácticas en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

La Unión Europea es consciente de que todavía queda mucho por hacer, incluso a nivel nacional, para poner remedio a las desigualdades de género. La Unión Europea también apoya la mejora de los mecanismos para seguir promoviendo la aplicación de la resolución 1325 (2000). Los sistemas de notificación deben mejorar para que mejore también la rendición de cuentas.

Además, deben intensificarse los esfuerzos en las Naciones Unidas para aumentar el número de mujeres que ocupan puestos de categoría superior en las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz.

La cooperación es esencial. Seguiremos colaborando activamente con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales —como la Unión Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la OTAN—, las organizaciones no gubernamentales y todas las partes interesadas pertinentes. También creemos que es sumamente importante dar información al público en general sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Estamos dispuestos a trabajar con el Secretario General y a tomar en cuenta las recomendaciones de su informe más reciente sobre las mujeres y la paz y la seguridad en nuestras políticas y programas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de España.

**Sr. Yáñez-Barnuevo** (España): Sr. Presidente: Quisiera, en primer lugar, agradecerle la celebración de este debate, que nos parece sumamente importante. Nos congratulamos por el hecho de que el Consejo de Seguridad vuelva a discutir en profundidad la aplicación efectiva de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad, que el mismo Consejo aprobó en el año 2000.

En primer lugar, quisiera señalar que España se suma a la declaración que acaba de efectuar el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

A pesar de los pasos positivos que hay que registrar en la aplicación de las disposiciones de la

resolución 1325 (2000), constatamos que la comunidad internacional todavía avanza de una forma que nos parece demasiado lenta a la hora de asegurar una participación de la mujer en los procesos de paz a todos los niveles y la efectiva protección de las mujeres y las niñas en los conflictos. Así se desprende de los informes que se han escuchado esta mañana por parte de distintos responsables en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Quiero subrayar que nos preocupan particularmente las graves violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, que siguen cometiéndose contra mujeres y niñas, así como su explotación sexual y los abusos que sufren en situaciones de conflicto armado, hechos a los que se han referido muchos de los oradores que me han precedido en este debate.

La resolución 1325 (2000) hace un llamamiento a los Estados para que desplieguen esfuerzos en favor de su aplicación en el plano nacional. España, que está plenamente comprometida con la efectividad de la igualdad de género como una prioridad del Gobierno, ha elaborado un Plan Nacional de Acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000), que se centrará en unos objetivos básicos, que voy a enumerar a continuación.

En primer lugar, potenciar la inclusión de la perspectiva de género en todas las fases de nuestra participación en misiones de paz, desde su planificación hasta su conclusión, incluidos los procesos de reconstrucción y consolidación de la paz.

En segundo lugar, asegurar la formación específica del personal que participa en misiones de paz, tanto personal militar como policial y civil, en materia de igualdad entre hombres y mujeres y sobre los distintos aspectos de la resolución 1325 (2000).

En tercer lugar, promover la garantía del pleno disfrute de los derechos humanos que corresponden a las mujeres, adolescentes y niñas en las zonas de conflicto y posconflicto y fomentar la participación de mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.

En cuarto lugar, promover la transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la planificación y ejecución de actividades para el

desarme, la desmovilización y la reintegración de combatientes y sus familias.

En quinto lugar, fomentar el conocimiento y difusión, así como el trabajo de la sociedad civil española en relación con la resolución 1325 (2000).

Para alcanzar estos objetivos, nos hemos planteado acciones no sólo en el nivel nacional, sino también en el seno de las estructuras regionales a las que pertenecemos en Europa, como son la Unión Europea, la Organización del Atlántico del Norte y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como también, y de forma muy importante, en el ámbito de nuestra participación en las Naciones Unidas. En este sentido, nos estamos esforzando en contribuir al fomento de las políticas de igualdad de género, en general, pero de forma muy particular en lo que respecta a la participación de las mujeres en los procesos de paz, desde la prevención de los conflictos hasta la consolidación de la paz tras esos conflictos.

En el plano nacional, España está avanzando decididamente hacia una plena integración de las mujeres en sus fuerzas armadas con el mismo nivel de oportunidades y bienestar laboral que los hombres. Así, hemos conseguido en muy pocos años situarnos en segundo lugar dentro de la Unión Europea en lo que se refiere a la proporción de mujeres en las fuerzas armadas, mediante una política activa que haga atractiva para las mujeres esa participación, es decir, promoviendo, entre otras medidas, la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.

España entiende la construcción de la paz como un proceso amplio, en el que los avances en favor del desarrollo de los pueblos son fundamentales. En ese sentido, la ayuda oficial al desarrollo por parte de España que está destinada a cuestiones de género se ha duplicado entre 2004 y 2007. En particular, hemos continuado cooperando estrechamente con instituciones de las Naciones Unidas, como son, UNIFEM e INSTRAW, aportando fondos de la cooperación española para procesos de construcción de la paz, en especial en África y América Latina. Asimismo, se han aprobado estrategias sectoriales de género en desarrollo y construcción de la paz para la cooperación española, en las que se incluye la aplicación de la resolución 1325 (2000) como una prioridad. En este momento se está elaborando además un plan sobre mujeres y construcción de la paz, para la

aplicación de la resolución 1325 (2000), dirigido a todos los actores de la cooperación española.

No quisiera finalizar mi intervención sin resaltar el importante papel que le cabe a la Comisión de Consolidación de la Paz que está llamada a desempeñar en el ámbito de las cuestiones de mujer, paz y seguridad. Estamos convencidos de la necesidad de integrar la perspectiva de género en sus trabajos. Ello redundará, sin duda, en mejores y más fructíferos resultados a favor de la paz en todo el mundo. España está dispuesta a colaborar estrechamente con la Comisión en este importante ámbito, y a continuar prestando nuestro apoyo al Fondo para la Consolidación de la Paz.

**Sr. Lidén** (Suecia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar por sumarme a la declaración que acaba de formular el Embajador de Portugal en nombre de la Unión Europea.

La aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad hace siete años resaltó la importancia de garantizar que el objetivo de la justicia de género y la igualdad entre los géneros repercuta en la labor de la comunidad internacional en materia de prevención de conflictos, solución de conflictos, procesos de reconstrucción y consolidación de la paz. Como hemos visto con frecuencia, el carácter de los conflictos armados modernos es tal que afecta principalmente a la población civil y a la mujer. La mujer debe participar en la solución de los conflictos que la afectan a ella, a sus familias y a sus comunidades. La mujer debe participar plenamente en la elaboración y ejecución de los acuerdos de paz, y debe participar de igual manera en el proceso de adopción de decisiones políticas. Los esfuerzos como la reforma del sistema de seguridad deben tener una perspectiva de seguridad humana y de género.

Exhortamos al Secretario General, al Consejo de Seguridad y a todos los Estados Miembros a que contribuyan a la aplicación eficaz de la resolución 1325 (2000), aumentando el número de mujeres que ocupen cargos superiores en el terreno.

El año pasado, Suecia lanzó un plan nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000). El enfoque adoptado por el Gobierno de Suecia sobre la resolución 1325 (2000) se basa en una visión holística de la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Los organismos, ministerios y oficinas gubernamentales trabajan de consuno para alcanzar los objetivos de la

resolución. Como miembro activo de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, Suecia tiene un interés evidente y una responsabilidad en la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) en las actividades de apoyo a la paz de las Naciones Unidas, así como en las relaciones exteriores de la Unión Europea. La contribución de la Unión Europea a la aplicación de la resolución 1325 (2000) aumenta su eficacia y credibilidad como interlocutor en la gestión de crisis. El manual de la Unión Europea sobre el género para la planificación y la dirección de operaciones, así como la característica bastante nueva de asesores en cuestiones de géneros en las misiones de la Unión Europea, son algunas medidas concretas.

El sistema de las Naciones Unidas ha realizado considerables esfuerzos por aplicar la resolución 1325 (2000). Sin embargo, es necesario hacer más tanto en el terreno como en las sedes. Se exhorta a la Comisión de Consolidación de la Paz y a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz para que realicen esfuerzos concertados y concretos. Esperamos también con interés nuevas iniciativas del Consejo de Seguridad, y hubiéramos querido ver una solicitud de un informe especial sobre la situación de las mujeres y niñas como víctimas de los conflictos armados.

Consideramos que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas redoble sus esfuerzos para hacer frente a la violencia contra la mujer en los conflictos. Es también importante subrayar que esa violencia rara vez cesa cuando se acaba el conflicto. En algunos casos, la violencia contra la mujer incluso aumenta. Los esfuerzos por detener ese tipo de violencia no deben concluir con un acuerdo de paz o incluso después de que se hayan celebrado elecciones democráticas. El período de transición debe ser una oportunidad para fortalecer el estado de derecho, y la ley debe proteger a la mujer. Para que ello suceda, se le debe garantizar a la mujer pleno acceso a la justicia. Ese mismo asunto será objeto de examen hoy en una sesión organizada por la iniciativa de los asociados para promover la justicia de género, copresidida por Sudáfrica y Suecia.

En el debate público celebrado el año pasado acerca de la resolución 1325 (2000), Suecia hizo hincapié en que todos tenemos la responsabilidad de ofrecer ideas, iniciativas y buenas prácticas, y no pedir sencillamente informes y propuestas a los demás. El planteamiento de la iniciativa Asociados para promover la justicia de género que he mencionado se ha centrado

en el empoderamiento de la mujer para participar en el sector de la justicia, así como para conseguir un mejor acceso a él. Esa labor es un elemento importante de la aplicación de la resolución 1325 (2000). Suecia exhorta a los demás Estados Miembros y a las Naciones Unidas a que sigan adelante con ello mediante programas concretos en el ámbito de la mujer y la justicia.

Igualmente, debe prestarse más atención a la cuestión acuciante de la incorporación eficaz de la mujer en las medidas de desarme, desmovilización y reintegración. Las experiencias en Sierra Leona y Liberia demuestran que las mujeres ex combatientes o que han estado asociadas con las fuerzas combatientes enfrentan mayores dificultades que los hombres a la hora de que vuelvan a aceptarlas en sus comunidades.

Acabaré mi declaración subrayando una vez más que todos compartimos la responsabilidad de contribuir al intercambio de experiencias necesario para avanzar en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Suecia atribuye gran importancia a que se tomen en cuenta las perspectivas de género en todos los ámbitos del trabajo, tanto a nivel nacional como internacional. Espero que el debate de hoy sea un catalizador de mayores esfuerzos en la lucha por reconocer las peticiones legítimas de la mujer relativas a la plena igualdad, la justicia y la oportunidad no sólo en los conflictos armados, sino en la vida misma, y obrar en consecuencia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Guatemala.

**Sr. Skinner-Klee** (Guatemala): Agradecemos a la Presidencia de Ghana la convocatoria de esta sesión anual sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que nos hace continuar con el empeño de lograr la aplicación plena y cabal de la resolución 1325 (2000) de este Consejo.

Este debate, además, nos permite analizar la aplicación integral de esa importante resolución, pues estamos convencidos y reconocemos el papel esencial que desempeñan las mujeres en la prevención y la resolución de conflictos, en la promoción de la justicia, en el fomento de la reconciliación, el apoyo al desarme y la desmovilización y la reconstrucción de las instituciones nacionales, todos pilares esenciales para la consolidación de la paz.

También sabemos que las mujeres y las niñas sufren efectos más devastadores a los que ya de por sí conlleva un conflicto, particularmente por el uso cada vez más generalizado de la violencia basada en el género, la violación, la explotación sexual, la esclavitud sexual, los embarazos no deseados como resultado de estos execrables actos, la estigmatización que sufren en sus propias comunidades, actos todos que afectan su estabilidad psíquica y emocional e incluso las ponen en riesgo de perder la vida.

No descansaremos hasta ver que en el terreno las necesidades especiales de las mujeres y las niñas reciban la atención especial y privilegiada que merecen, con la colaboración activa de los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas que tienen relación con el tema y de los Estados Miembros con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales y los grupos de la sociedad civil. En este contexto, queremos reconocer la importante labor que realiza el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) así como la Oficina de la Asesora Especial sobre cuestiones de género y adelanto de la mujer, instándolos a seguir su valiosa contribución frente a los retos que nos presenta la realidad.

En esta línea de pensamiento, apoyamos la creación de instituciones eficaces que garanticen la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas y la construcción de capacidades necesarias para que puedan incorporarse en condiciones de igualdad a las negociaciones de los procesos de paz y a la toma de decisiones en la consolidación de la paz. La incorporación de la perspectiva de género en los planos nacional e internacional es vital, así como para lograr operaciones de mantenimiento de la paz integrales y balanceadas.

Agradecemos al Secretario General su informe anual (S/2007/567), que nos sirve de base para este diálogo, porque continúa actualizando, supervisando y revisando el plan de acción anterior, para 2005-2007, y por la presentación del nuevo plan de acción actualizado para el período 2008-2009 en los avances y obstáculos que para la aplicación de la resolución 1325 (2000) se advierten.

Nuestra delegación considera que la transformación realizada en el plan de acción elaborado para el bienio 2008-2009 es positiva. El replanteamiento del concepto y la concentración en cinco ámbitos temáticos —de los cuales prevención,

participación y protección son transversales y están interrelacionados con otras resoluciones temáticas; socorro y recuperación enfatizan en las necesidades concretas de las mujeres y niñas, y los aspectos normativos— darán la oportunidad de ampliar el alcance de los esfuerzos en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y ayudarán a los Estados a cumplir sus compromisos en materia de igualdad entre géneros y el empoderamiento de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad.

Como país que emergió de un conflicto, sabemos de la importancia de recibir ayuda en la tarea de elaborar los planes nacionales y las estrategias para coordinar las políticas, por lo que ese es el momento más adecuado para impulsar la aplicación de la resolución 1325 (2000).

En el ámbito nacional, el Ministerio de la Defensa de Guatemala ratificó su compromiso con el principio de la igualdad de género en un proceso de integración armónica de la mujer en la vida militar, que se ha llevado a cabo en un ambiente de respeto a los derechos humanos y al ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Desde la aceptación de las mujeres en la carrera militar en 1996, cada año se ha incrementado la participación de la mujer guatemalteca en el ejército como cadete de la Escuela Politécnica. Actualmente hay 59 oficiales mujeres en activo, lo que representa el 4%, en tanto que como especialistas hay 604, lo que representa el 18%, como oficiales asimilados hay 42, o cerca del 16%. En síntesis, hay 955 mujeres en activo, que equivale al 7.17% del total, mujeres que ostentan el grado desde subteniente hasta coronel inclusive, en las armas de intendencia, policía militar, material de guerra, transmisiones, marina y aviación, todas oficiales graduadas de la Escuela Politécnica.

En las operaciones de mantenimiento de la paz hemos logrado sostener el promedio de 11% de personal femenino, desplegadas en los contingentes de Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), incluyendo también observadores militares. Continuaremos y ampliaremos la política de incluir personal femenino en cada contingente. Actualmente en la unidad de policía militar de nuestro contingente en la MINUSTAH es una mujer la que comanda una unidad operativa y de investigación.

Por último, permítaseme hacer referencia a los asesores de género que deben incorporarse a las operaciones de mantenimiento de la paz en el terreno. Actualmente, 11 de las 18 misiones activas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) incluyen este cargo en su composición lo cual es alentador, pero insuficiente pues consideramos que en cada una de ellas debe existir dicho cargo.

Las operaciones de mantenimiento de la paz, además, pueden servir para informar sobre los violentos hechos que atentan contra las mujeres y las niñas. Lo esencial es saber lo que ocurre en el terreno y, como bien lo observó el Ministro Koenders, de los Países Bajos, es imprescindible no guardar silencio ni permitir que éste se convierta en impunidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Aún quedan muchos oradores en mi lista para intervenir en esta sesión. Habida cuenta de lo avanzado de la hora, y con la anuencia de los miembros del Consejo, suspenderé en este momento la sesión hasta las 15.00 horas.

*Se suspende la sesión a las 13.20 horas.*